



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423001750 (UT/23/01638)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Datos de la solicitud	2
B. Qué hicimos para atenderla.....	3
C. Ampliación de plazo	3
2. Acciones del CT.....	3
A. Convocatoria.	3
B. Competencia	3
C. Análisis de la clasificación, manifestación y declaración	4
D. Consideraciones del CT	8
E. Requerimiento a la 17. JL-MOR	70
F. Modalidad de entrega de la información.....	71
G. Qué hacer en caso de inconformidad.....	95
H. Fundamento legal.....	95
I. Determinación.	95



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

1. Atención de la solicitud

A. Datos de la solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** ssssssssssssss ffffffff
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud:** 6 de junio de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031423001750
- e. **Folio interno asignado:** UT/23/01638
- f. **Información solicitada:**

“(…) A los titulares de las Vocalías Secretariales Locales y distritales:

- 1.1 *¿ De cuantos vehículos se encuentra conformado el parque vehicular actual (considerando los que son del INE) de las juntas locales y las juntas distritales,*
- 1.2 *especificar la marca,*
- 1.3 *el modelo,*
- 1.4 *el año*
- 1.5 *y también indicar si los vehículos propios están registrados en los estados financieros*
- 1.6 *y que valor es el que tienen captado en esos estados financieros*
- 1.7 *y su fecha de compra*
- 1.8 *y demostrar documentalmente su dicho*
- 2. *¿ Indicar de manera específica el kilometraje de cada automóvil*
- 3. *y las bitácoras de combustible justificando los motivos de cada una de las salidas y los nombres de los funcionarios que hicieron uso de ellos.*
- 4.1. *¿ Indicar los gastos de mantenimiento que se le han invertido a cada automóvil propiedad del instituto, esto a partir de su fecha de compra y hasta el mes de abril del año 2023,*
- 4.2 *demostrando con las facturas que prueben su dicho*
- 4.3 *y con los registros de contabilidad de esos gastos.*
- 5.1 *¿ Si tienen carros en desuso,*
- 5.2 *especificar cuáles son*
- 5.3 *y los motivos por los cuales se encuentran en desuso*
- 5.4 *y desde que fecha no se pueden usar*
- 5.5 *las documentales que prueben su dicho.*
- 6.1 *¿ Indicar cuáles son las gestiones que han realizado para proceder a ejecutar bajas de equipo de transporte*
- 6.2 *si no han realizado bajas de vehículos, indicar los objetivos de seguirlos manteniendo en activo en sus registros financieros y también físicamente.*
- 7.1 *¿ Si han realizado bajas de vehículos, indicar cuáles de ellos han sido vendidos a terceros*
- 7.2 *y cuáles de ellos han sido vendidos a funcionarios del INE en activo.*
- 8.1 *¿ Si han realizado bajas de vehículos indicar los medios de difusión para promocionar la venta de los activos fijos*
- 8.2 *y las documentales que prueben su dicho.” (sic)*

[numeración propia]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (UT) analizó su solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**) y a las Juntas Locales Ejecutivas (**JLE**) de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5. JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Estado de México (**11. JL-EDOMEX**), Guerrero (**12. JL-GRO**), Guanajuato (**13. JL-GTO**), Hidalgo (**14. JL-HGO**), Jalisco (**15. JL-JAL**), Michoacán (**16. JL-MICH**), Morelos (**17. JL-MOR**), Nayarit (**18. JL-NAY**), Nuevo León (**19. JL-NL**), Oaxaca (**20. JL-OAX**), Puebla (**21. JL-PUE**), Querétaro (**22. JL-QRO**), Quintana Roo (**23. JL-QROO**), Sinaloa (**24. JL-SIN**), San Luis Potosí (**25. JL-SLP**), Sonora (**26. JL-SON**), Tabasco (**27. JL-TAB**), Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29. JL-TLAX**), Veracruz (**30. JL-VER**), Yucatán (**31. JL-YUC**) y Zacatecas (**32. JL-ZAC**), quienes podría poseer la información de su interés.

C. Ampliación de plazo

El 23 de junio de 2023, la UT notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, el acuerdo INE-CT-ACAM-0023-2023, mediante el cual, el CT aprobó la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

2. Acciones del CT

A. Convocatoria.

El 11 de julio de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

B. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 de la LFTAIP y; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento.

C. Análisis de la clasificación, manifestación y declaración

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**reserva temporal parcial y confidencialidad parcial**), que no detentan atribuciones (**incompetencia**) y que parte de la información es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación, manifestación y declaración** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el anexo único y en el resumen informativo.

Síntesis

Sentido	Puntos	Áreas que proporcionan
Información pública	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 2, 3 (parcialmente), 4.1, 4.3 (parcialmente), 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2	DEA y las 32 JL de las entidades federativas
Confidencialidad parcial	3 y 4.2	1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC
Reserva temporal parcial	1.8, 3, 4.2 y 8.2	1. JL-AGS, 2. JL-BC, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

		TAMPS, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC
--	--	--------------------------------

* Las siguientes áreas declararon **inexistencia con el criterio SO/007/2017**¹ emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

1. JL-AGS

Puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.

2. JL-BC

JL sobre los puntos 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8.

Juntas Distritales (JD) 02, 05, 06, 07 y 08 sobre los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.

3. JL-BCS

Puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.

4. JL-CAM

JL sobre los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2.

JD 02 sobre los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 2, 3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.

6. JL-CHIH

Puntos 1.5, 1.7 y 1.8.

7. JL-CHIS

Puntos 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8.

8. JL-COAH

JL sobre los puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2.

JD 01 sobre los puntos 4.1, 4.2, 4.3.

¹ Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

9. JL-COL

JL sobre los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2.
JD 02 sobre los puntos 4.1, 4.2 y 4.3.

10. JL-DGO

Puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2.

11. JL-EDOMEX

Puntos 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8.

12. JL-GRO

Puntos 1.8, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2.

13. JL-GTO

JL sobre el punto 1.8.
JD 07 y 13 sobre la totalidad de la solicitud.

14. JL-HGO

Puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2.

19. JL-NL

JL sobre los puntos 1.7, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 y 6.2.
JD 7, 10 y 12 sobre los puntos 4.1, 4.2 y 4.3.

20. JL-OAX

Puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5.

21. JL-PUE

Puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 7.2.

22. JL-QRO

Puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 4.2, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2.

23. JL-QROO

JL sobre los puntos 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2.
JD 01 sobre los puntos 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8.
JD 02 sobre los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5.
JD 04 sobre los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 2, 3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

24. JL-SIN

JL sobre los puntos 1.7, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2.

JD 01 sobre los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2.

JD 02 sobre los puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2.

JD 03 sobre los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 8.1, 8.2.

JD 04 sobre los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 7.1, 7.2.

JD 05 sobre los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2.

JD 06 sobre los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2.

JD 07 sobre los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2.

25. JL-SLP

Puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 4.2 del mes de abril de 2023, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2.

26. JL-SON

JL sobre los puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8.

JD 02, 03, 04, 05, 07 respecto de los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5.

JD 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 respecto de los puntos 7.1, 7.2, 8.1, 8.2.

28. JL-TAMPS

JL sobre los puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8.

JD 04, 06, 07, 08 y 09 sobre los puntos 4.1, 4.2, 4.3.

29. JL-TLAX

Puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2.

30. JL-VER

Puntos 1.5, 1.6, 1.7, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4.

31. JL-YUC

JL sobre los puntos 1.7, 1.8, 4.3.

JDE 01, 03 y 04 sobre los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2.

** Las áreas **1. JL-AGS, 2. JL- BC, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** clasificaron como reserva temporal parcial. El análisis estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

*** Las **32 JL de las entidades federativas** clasificaron como confidencialidad parcial. El análisis estará disponible en el apartado de consideraciones del CT

D. Consideraciones del CT

Reserva temporal parcial

Las áreas **1. JL-AGS, 2. JL-BC, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** clasificaron como reserva temporal parcial los datos de **número de serie, número de motor, número de tarjeta de circulación, número de placas, registro REPUVE y clave vehicular (todos los datos de vehículos propiedad del INE)**, contenidos en las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)], información relacionada con los puntos 1.8, 3, 4.2 y 8.2 de la solicitud.

Señalando como fundamento el artículo 113, fracción V de la LGTAIP, vinculado con el artículo 110, fracción V de la LFTAIP, toda vez que de otorgar la información solicitada podría poner en riesgo la integridad y seguridad del personal del INE.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por las áreas, cuyos resultados, se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación		
Propuesta de clasificación de las áreas:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación²:	Cuadro de período de reserva (hacer clic en el vínculo para consultar)
Folio PNT	330031423001750	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE

² P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

<p>Folio interno</p>	<p>UT/23/01638</p>	<p>¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?</p>	<p>1. JL-AGS Muestra 2. JL- BC Muestra 4. JL-CAM Totalidad 5. JL-CDMX Muestra 6. JL-CHIH Muestra 7. JL-CHIS Totalidad 10. JL-DGO Totalidad 11. JL-EDOMEX Muestra 13. JL-GTO Muestra 14. JL-HGO Muestra 15. JL-JAL Totalidad 16. JL-MICH Muestra 18. JL-NAY Totalidad y muestra 19. JL-NL Totalidad y muestra 20. JL-OAX Muestra 21. JL-PUE Muestra 22. JL-QRO Muestra 23. JL-QROO Totalidad 24. JL-SIN Totalidad 25. JL-SLP Muestra 26. JL-SON Muestra 28. JL-TAMPS Totalidad 31. JL-YUC Totalidad 32. JL-ZAC</p>
----------------------	--------------------	--	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

			Muestra
Áreas que envían la información clasificada:	1. JL-AGS 2. JL- BC 4. JL-CAM 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH 7. JL-CHIS 10. JL-DGO 11. JL-EDOMEX 13. JL-GTO 14. JL-HGO 15. JL-JAL 16. JL-MICH 18. JL-NAY 19. JL-NL 20. JL-OAX 21. JL-PUE 22. JL-QRO 23. JL-QROO 24. JL-SIN 25. JL-SLP 26. JL-SON 28. JL-TAMPS 31. JL-YUC 32. JL-ZAC	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	1. JL-AGS 28,620 copias simples o certificadas 2. JL- BC 2 discos compactos 4. JL-CAM 10 ligas electrónicas 5. JL-CDMX 7 discos compactos 6. JL-CHIH 5 discos compactos 7. JL-CHIS 1 liga electrónica 10. JL-DGO 9 ligas electrónicas 11. JL-EDOMEX 3,367 copias simples o certificadas 13. JL-GTO 5 discos compactos simples o certificados 14. JL-HGO 8 discos compactos 15. JL-JAL 1 liga electrónica 16. JL-MICH 3 discos compactos 18. JL-NAY 1 liga electrónica y un disco compacto 19. JL-NL 3,600 copias simples y 1 liga electrónica
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:	1. JL-AGS 15/06/2023 2. JL- BC 19/06/2023 4. JL-CAM 19/06/2023 5. JL-CDMX 19/06/2023 6. JL-CHIH 21/06/2023 7. JL-CHIS 19/06/2023 10. JL-DGO 16/06/2023 11. JL-EDOMEX 15/06/2023 13. JL-GTO 14/06/2023 14. JL-HGO 19/06/2023 15. JL-JAL 20/06/2023		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

	<p>16. JL-MICH 14/06/2023 18. JL-NAY 19/06/2023 19. JL-NL 21/06/2023 20. JL-OAX 19/06/2023 21. JL-PUE 14/06/2023 22. JL-QRO 16/06/2023 23. JL-QROO 22/06/2023 24. JL-SIN 19/06/2023 25. JL-SLP 14/06/2023 26. JL-SON 15/06/2023 28. JL-TAMPS 16/06/2023 31. JL-YUC 16/06/2023 32. JL-ZAC 19/06/2023</p>		<p>20. JL-OAX 25,260 copias simples o certificadas 21. JL-PUE 9 discos compactos 22. JL-QRO 1 disco compacto 23. JL-QROO 1 liga electrónica 24. JL-SIN 1 liga electrónica 25. JL-SLP 2 dos discos compactos 26. JL-SON 1 disco compacto 28. JL-TAMPS 1 liga electrónica 31. JL-YUC 1 liga electrónica 32. JL-ZAC 2 discos compactos</p>
<p>Número de RA³ formulados:</p>	<p>1. JL-AGS 01 2. JL- BC 01 4. JL-CAM 01 5. JL-CDMX 02 6. JL-CHIH 01 7. JL-CHIS 01 10. JL-DGO 02 11. JL-EDOMEX 02 13. JL-GTO 02 14. JL-HGO</p>	<p>Número de RII⁴ formulados:</p>	<p>6. JL-CHIH 01 7. JL-CHIH 01</p>

³ RA=Requerimiento de aclaración

⁴ RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

	01		
	15. JL-JAL		
	02		
	16. JL-MICH		
	02		
	18. JL-NAY		
	02		
	19. JL-NL		
	01		
	20. JL-OAX		
	02		
	21. JL-PUE		
	02		
	22. JL-QRO		
	03		
	23. JL-QROO		
	01		
	24. JL-SIN		
	02		
	25. JL-SLP		
	01		
	26. JL-SON		
	01		
	28. JL-TAMPS		
	01		
	31. JL-YUC		
	02		
	32. JL-ZAC		
	01		

1. Descripción general de la información

Las áreas 1. JL-AGS, 2. JL- BC, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC remitieron versiones públicas de las **bitácoras, facturas y anexos** [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)].



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

***Debido a que se tratan de diversas bitácoras, facturas y anexos el orden de los rubros y datos puede variar.**

****Los datos marcados en negritas son datos reservados. El análisis de estos lo encontrará en el apartado correspondiente.**

Dichas bitácoras, facturas y anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), ticket de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)] contienen los siguientes datos y rubros:

◆ **Formato de pago tesorería (propiedad del Instituto)**

- Fecha y hora
- Título
- Escudo de la entidad
- Nombre de la Secretaría
- Línea de captura (código de barras)
- Fecha de emisión
- Fecha límite de pago
- Total a pagar
- Datos del contribuyente
- Clave Única de Registro de Población (CURP) (rubro sin dato)
- RFC
- Nombre, denominación o razón social
- Observaciones
- **Serie vehicular**
- **Clave vehicular**
- **Placa**
- Datos de la contribución
- Clave
- Año
- Descripción
- Importe
- Actualización
- Recargos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Subsidio
- Subtotal
- Sumas
- Leyenda de comprobante

◆ Constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto)

- Escudo de la entidad
- Área que emite
- Título
- Nombre/denominación
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona servidora pública
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de persona servidora pública
- Serie vehicular
- Año modelo
- Tipo
- Clase
- Marca, sub - marca
- Combustible
- Procedencia
- Capacidad carga
- Laminas entregadas
- **Número de motor**
- Clave vehicular
- Cilindros/CC
- Color
- Pasajeros
- **Registro REPUVE**
- **Placa anterior**
- Entidad de procedencia
- Observaciones
- Número de factura
- Importa factura
- Fecha factura/fecha importación
- Pedimento importación
- Fecha pedimento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Versión
- Línea
- Carga que transporta
- Declaraciones del contribuyente
- Trámite solicitado
- Nombre y firma del representante legal del Instituto
- Datos del trámite
- Conclusión
- Nombre y firma de persona servidora pública
- Entrega
- Nombre y firma de persona servidora pública
- Trámite iniciado
- Trámite concluido
- Impreso por
- Trámite validado
- Fecha impresión
- Código QR
- Código de barras

◆ Censo de vehículos (propiedad del Instituto)

- Escudo del Instituto
- Área que emite
- **Número de serie**
- **Placas**
- Modelo
- Marca
- Sub – marca
- **Motor**
- Tipo
- Unidad responsable
- Estatus
- Validado
- Total de vehículos
- Validado por

◆ Resguardo de bienes (propiedad del Instituto)

- Escudo del Instituto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Área que emite
- Fecha
- Hora
- Título
- Página
- Unidad responsable
- Adscripción
- Subdirección/vocalía
- Departamento
- Nombre
- RFC
- Inventario nacional
- Descripción del bien
- Marca
- **Serie**
- Costo del bien
- Total de bienes

◆ Padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto)

- Entidad que expide
- Título
- Fecha y hora
- Lugar de expedición
- Folio formato
- **Placa anterior**
- **Placa actual**
- Datos del vehículo
- **Número de serie**
- Número de motor (rubro sin dato)
- Clave vehicular
- Descripción
- Registro federal vehicular
- Año modelo
- Uso
- Servicio
- Clase
- Tipo
- Color



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Combustible
- Capacidad personas
- Capacidad toneladas
- Número de cilindros
- Número de puertas
- Anexo empleado
- Dato adicional
- Fecha registro
- Fecha documento registro
- Número de regularización
- Documento de regularización
- Número de factura
- Fecha de factura
- Precio de factura con Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Precio de factura sin IVA
- Procedencia
- Número de sindicato
- Fecha de concesión
- Número económico
- Centímetros cúbicos
- Fecha movimiento
- Anexo refrendo
- Datos del propietario
- Nombre
- Régimen
- RFC
- Domicilio
- Colonia
- Número interior
- Entidad federativa
- Municipio
- Localidad
- Teléfono
- Código postal
- Número exterior
- Motivo del movimiento
- Devolvió
- Comprobando documentación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Residente
- Adquisición en Quintana Roo
- Correo electrónico (rubro sin dato)
- Revisó (nombre y firma de persona servidora pública)
- Propietario (nombre y firma de persona servidora pública)

◆ **Tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto)**

- Nombre del establecimiento
- Domicilio del establecimiento
- Tipo de pago
- Número de operación
- Referencia
- Concepto
- Forma de pago
- Importe
- Hora
- Fecha
- Folio
- Contribuyente/cliente
- **Placa**
- Total
- Nombre del cajero
- Firma y sello del cajero

◆ **Diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto)**

- Nombre del proveedor
- Lugar y fecha
- A quien se dirige
- Contenido (**número de tarjeta de circulación y número de serie vehicular**)
- Nombre y firma del representante del proveedor

◆ **Bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)**

- INE
- DEA
- Fundamento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Unidad responsable
- Marca
- Submarca
- Modelo
- **Número de placas**
- Tipo de asignación
- Documentación
- Número de póliza
- **Número de tarjeta de circulación**
- **Número de serie vehicular**
- Vigencia
- Usuario
- Descripción del servicio (lugar de traslado)
- Fecha
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje inicial
- Monto de carga de combustible
- Fecha de entrega
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje final
- Pernocta INE
- Domicilio de pernocta (domicilio de la Junta Distrital)
- Resumen del mes
- Mes
- Km inicial
- Km final
- Total, km
- Total
- Gasolina
- Gastado
- Firma del vocal secretario

◆ **Facturas (personas físicas)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD⁵
- No. de serie del certificado del SAT⁶
- Fecha de emisión
- Fecha de certificación
- Folio fiscal
- Domicilio particular
- Número telefónico particular
- Correo electrónico particular
- Nombre de persona física diversa al proveedor
- RFC de persona física diversa al proveedor
- **Número de placas**
- **Número de motor**
- **Número de serie vehicular**
- Nombre del emisor
- RFC del emisor persona física (proveedor)
- CURP
- Régimen fiscal
- Nombre del receptor
- RFC del receptor
- Uso CFDI⁷
- Lugar de expedición/código postal de emisión
- Método de pago
- Forma de pago
- Número de cuenta bancaria de persona física
- CLABE interbancaria de persona física
- Tipo de comprobante
- Moneda
- Clave
- Unidad
- Cantidad
- Descripción
- Valor unitario
- Descuentos
- Importe
- Observaciones

⁵ Certificado del Sello Digital

⁶ Servicio de Administración Tributaria

⁷ Comprobante Fiscal Digital por Internet



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Subtotal
- Impuestos trasladados
- Total
- Propina
- Total, con propina
- Clave SAT
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
- RFC del proveedor de certificación del SAT
- Sello digital del CFDI
- Sello digital del SAT
- Código QR

◆ Facturas (personas morales)

- No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD
- No. de serie del certificado del SAT
- Fecha de emisión
- Fecha de certificación
- Folio fiscal
- Nombre del emisor
- RFC del proveedor
- Régimen fiscal
- Nombre del receptor
- RFC del receptor
- Uso CFDI
- Lugar de expedición
- Su pedido
- Nombre de persona física diversa al proveedor
- RFC de persona física diversa al proveedor
- **Número de placas**
- **Número de motor**
- **Número de serie vehicular**
- Método de pago
- Forma de pago
- Número de cuenta bancaria de persona moral
- CLABE interbancaria de persona moral
- Tipo de comprobante
- Moneda
- Clave



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Unidad
- Cantidad
- Descripción
- Valor unitario
- Descuentos
- Importe
- Observaciones
- Subtotal
- Impuestos trasladados
- Total
- Propina
- Total, con propina
- Clave SAT
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT (solo la parte que contenga el Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD)
- RFC del proveedor de certificación del SAT
- Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD (persona moral)
- Sello digital del SAT
- Código QR

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Formato de pago tesorería (propiedad del Instituto)

- Serie vehicular
- Clave vehicular
- Placa

◆ Constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto)

- Número de motor
- Registro REPUVE
- Placa anterior

◆ Censo de vehículos (propiedad del Instituto)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- **Número de serie**
- **Placas**
- **Motor**

◆ Resguardo de bienes (propiedad del Instituto)

- **Serie**

◆ Padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto)

- **Placa anterior**
- **Placa actual**
- **Número de serie**

◆ Tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto)

- **Placa**

◆ Diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto)

- **Número de tarjeta de circulación**
- **Número de serie vehicular**

◆ Bitácoras de operación vehicular (arrendados)

- **Número de placas**
- **Número de tarjeta de circulación**
- **Número de serie vehicular**

◆ Facturas (personas físicas y morales)

- **Número de placas**
- **Número de motor**
- **Número de serie vehicular**

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación)

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión.”

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada

(...)

3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés públicogeneral de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

(...)”.

Máxime, la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104 y 113 fracción V de la LGTAIP; 110, fracción V y 111 de la LFTAIP y correlativo 14, numeral 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Daño presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

El área de **1. JL-AGS** señaló que:

“(...) ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **2. JL-BC** señaló que:

“(...) ya que dar a conocer la información respecto a los números de placas, número de motor y número de serie de los vehículos asignados a las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, para el cumplimiento de las actividades encomendadas por la Ley General de Instituciones Electorales a las Juntas y Consejos, así como la realización de actividades operativas de campo, que requieren el uso de vehículos, entre las que se encuentran las de notificación de autoridades y/o ciudadanos como autoridad fiscalizadora y tramitadora de procedimientos especiales sancionadores, las referentes a la organización de los procesos electorales y Consultas Populares, y las encomendadas en materia registral y cartografía electoral, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **4. JL-CAM** señaló que:

*“Al respecto, se comunica que dar a conocer **el número de placas, número de serie y número de motor** de los **vehículos propiedad del INE**, los cuales son utilizados por el personal para el desarrollo de sus actividades institucionales, los haría identificables y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

riesgo su seguridad e integridad física o se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.”

El área de **5. JL-CDMX** señaló que:

“(…) al respecto se comunica que dar a conocer el número de placas de circulación, número de serie del vehículo y número de tarjeta de circulación vehículo de SERVICIOS GENERALES, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho automóvil sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **6. JL-CHIH** señaló que:

“Al respecto se estima que proporcionar el número de placas y el número de serie podría poner en riesgo la integridad y seguridad de las y los funcionarios que utilizan los vehículos, esto, ya que los hace identificables y los relaciona directamente con los vehículos que usualmente usan para desempeñar sus funciones, permitiendo con ello ubicarlos en un momento y lugar determinados, lo que podría suponer algún ataque que los ponga en peligro o que se cause un perjuicio en contra del patrimonio del Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El Instituto Nacional Electoral, como organismo público autónomo tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, y objetividad para lo cual se le exige que sea independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y proporcionar dicha información pondría en riesgo la integridad y seguridad de las y los funcionarios que utilizan los vehículos.”

El área de **7. JL-CHIS** señaló que:

*“Al respecto, se comunica que dar a conocer **los datos relativos a “número de placas”**, podría ocasionar que la seguridad de los servidores que utilicen dichos automóviles sea vulnerada y ser afectados físicamente, ya que estos vehículos se utilizan como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes al Instituto Nacional Electoral, por lo que revelar dichos datos, los hace plenamente identificables y podrían ser blanco de ataques,*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

esto por la situación de violencia política que se ha presentado en la entidad. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **10. JL-DGO** señaló que:

“Al respecto, se comunica que, dar a conocer el número de placas de los vehículos propios del Instituto Nacional Electoral, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **11. JL-EDOMEX** señaló que:

*“Al respecto, se comunica que dar a conocer **los datos relativos a “número de placas”**, podría ocasionar que la seguridad de los servidores que utilicen dichos automóviles sea vulnerada y ser afectados físicamente, ya que estos vehículos se utilizan como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes al Instituto Nacional Electoral, por lo que revelar dichos datos, los hace plenamente identificables y podrían ser blanco de ataques, esto por la situación de violencia política que se ha presentado en la entidad. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”*

El área de **13. JL-GTO** señaló que:

“(…) esto supone que, al dar a conocer la información respecto al número de placas de los vehículos asignados a las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en Guanajuato, para el uso de las funciones que desarrolla su personal, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **14. JL-HGO** señaló que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

“Al respecto, se comunica que dar a conocer los datos relativos a número de placas”, “numero de motor”, “número de serie” y “número de tarjeta de circulación” “numero de póliza”, podría ocasionar que la seguridad de los servidores que utilicen dichos automóviles sea vulnerada y ser afectados físicamente, ya que estos vehículos se utilizan como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes al Instituto Nacional Electoral, por lo que revelar dichos datos, los hace plenamente identificables y podrían ser blanco de ataques, esto por la situación de violencia política que se ha presentado en la entidad. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **15. JL-JAL** señaló que:

“En caso de otorgarse el número de placas y el número de serie, dicha acción podría poner en riesgo la integridad y seguridad del funcionariado que utiliza los vehículos, esto, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con los automotores que usualmente usan en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado y esta situación podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.”

El área de **16. JL-MICH** señaló que:

“Esto supone que, al dar a conocer la información respecto a placas, póliza de seguro, número de tarjeta de circulación y número de tarjeta de gasolina de los vehículos que tiene bajo su resguardo la Junta Local Ejecutiva, para el uso de las funciones que desarrolla su personal, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **18. JL-NAY** señaló que:

*“Este órgano delegacional considera que, proporcionar los datos consistentes en los **números de motor y de serie**, de los vehículos propiedad del Instituto Nacional Electoral, los haría identificables, lo que podría ocasionar afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, de los servidores públicos que laboran en esta Institución, poniendo en riesgo su*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

seguridad e integridad física; o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.”

El área de **19. JL-NL** señaló que:

“La información proporcionada de los vehículos propios del Instituto, consistente en el número de placas de los vehículos de uso oficial, podría ocasionar que la seguridad del personal del Instituto que se encuentre utilizando los vehículos en el desempeño de sus funciones se vea vulnerada, pues la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad personal, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **20. JL-OAX** señaló que:

*“Al respecto, se comunica que dar a conocer **el número de placa, serie del vehículo y clave vehicular, bajo resguardo de servidores públicos**, podría ocasionar que su seguridad y la de los servidores que utilicen dicho automóvil sea vulnerada y ser afectados físicamente, ya que se utiliza como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes a las actividades electorales y revelar las placas los hace identificables y podrían ser blanco de ataques, esto por la situación de violencia política que se ha presentado en la entidad. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”*

El área de **21. JL-PUE** señaló que:

*“(…) ya que dar a conocer la información respecto al **número de motor, número de serie y número de placas** de los vehículos asignados a las juntas Local y distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”*

El área de **22. JL-QRO** señaló que:

*“Al respecto, se comunica que dar a conocer **el número de placa, número de serie y número de motor**, podría ocasionar que la seguridad del funcionariado que utilicen dichos automóviles sea vulnerada y ser afectados/as físicamente, ya que se utiliza como herramienta de trabajo para*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

la supervisión de las actividades inherentes al Instituto y revelar el número de la placa de circulación, número de serie y número de motor los hace identificables al hacer uso de los mismos y los relaciona directamente con ellos, permitiendo ubicarles en un momento y lugar determinado, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en la entidad y el contexto propio de la misma. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **23. JL-QROO** señaló que:

“Al respecto, se comunica que dar a conocer los números de serie de los vehículos asignados en modalidad servicios generales a esta Junta Local Ejecutiva, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho automóvil sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **24. JL-SIN** señaló que:

“Proporcionar los datos de número de placas, número de serie de los vehículos propiedad del INE, los cuales son asignados a servicios generales y utilizados por el personal que labora en esta Junta Distrital para el desarrollo de sus actividades institucionales, lo que los haría identificables pudiendo ocasionar que la seguridad de los funcionarios, sea vulnerada al hacerlos fácilmente identificables, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en las entidades.”

El área de **25. JL-SLP** señaló que:

“(…) proporcionar los datos consistentes en el número de placas, número de serie, número de motor y número de tarjeta de circulación localizados en las bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto Nacional Electoral, generadas a través del Sistema de Control Vehicular del Instituto Nacional Electoral, referente a los vehículos asignados a los servicios generales, utilizados por el personal que labora en la Junta Local y en las juntas distritales en el estado de San Luis Potosí, para el desarrollo de actividades institucionales, los haría identificables, lo que podría ocasionar afectación



INE-CT-R-0189-2023

directa a la tutela de su derecho a la vida, seguridad y patrimonio, de los servidores públicos que laboran en esta Institución, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física; o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.

Cabe precisar, que el número de placas es un dato que relaciona las características del vehículo, así como los titulares de este, el cual podrá ser consultado a través de la página de internet del Registro Público Vehicular, a través del siguiente vínculo electrónico:

<https://www2.repuve.gob.mx:8443/ciudadania/>

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

Consulta Ciudadana

CONSULTA CIUDADANA

POR FAVOR, INGRESE SÓLO UN CRITERIO DE BÚSQUEDA

Número de Placa (sin guiones ni espacios) (5-7 dígitos):
AA123D

Número de Identificación Vehicular (NIV): (17 dígitos)🔍
1XX001E7FCF79322

Folio de Constancia de Inscripción: (8 dígitos)🔍
11XX007B

Número de Constancia de Inscripción: (8 dígitos)🔍
1AA001ET

No soy un robot

En ese mismo orden ideas, el registro vehicular se encuentra fundado en lo establecido en la Ley del Registro Público Vehicular (LRPV), la cual establece en sus artículos 6 al 22, el objeto, integración e inscripción de los vehículos que circulan en el territorio mexicano, entre los cuales se establece los datos que estarán contenidos en dicho Registro.”

El área de **26. JL-SON** señaló que:

*“Al respecto, se comunica que dar a conocer los datos relativos a **“número de placas”** y **“número de tarjeta de circulación”**, de los vehículos asignados a servicios generales, utilizados por el personal que labora en las Juntas en la entidad de Sonora, para el desarrollo de actividades institucionales, los haría identificables, lo que podría ocasionar afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, de los*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

servidores públicos que laboran en esta Institución, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física; o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.”

El área de **28. JL-TAMPS** señaló que:

“Este órgano delegacional, considera que proporcionar el dato consistente en el número de serie y número de placas de los vehículos utilizados por el personal de la Junta Local Ejecutiva, para el desarrollo de actividades institucionales, y que se detallan en las facturas los haría identificables, lo que podría ocasionar afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, de los servidores públicos que laboran en esta Institución, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física; o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.”

El área de **31. JL-YUC** señaló que:

“La divulgación de los números de placa, número de serie y de motor de vehículos propiedad del INE, representa un riesgo de daño real, demostrable e identificable de perjuicio significativo de interés público o la seguridad nacional.”

El área de **32. JL-ZAC** señaló que:

*“Al respecto, se comunica que dar a conocer **el número de placa de circulación, número de serie y número de motor** podría ocasionar que la seguridad del funcionariado que utilice dicho automóvil sea vulnerada y ser afectados/as físicamente, ya que se utiliza como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes al Instituto y revelar el **número de placa de circulación, número de serie y número de motor** lo hace identificable al hacer uso de los mismos y los relaciona directamente con ellos, permitiendo ubicarles en un momento y lugar determinado, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”*

Daño probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

El área de **1. JL-AGS** señaló que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

“(...) ya que dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad e integridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corra algún riesgo.”

El área de **2. JL-BC** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen dichos vehículos corra algún riesgo.”

El área de **4. JL-CAM** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, toda vez que, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos señalados en las bitácoras; e incluso, el propio patrimonio del INE.”

El área de **5. JL-CDMX** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corra algún riesgo.”

El área de **6. JL-CHIH** señaló que:

“Dar a conocer la información relativa al número de placas y número de serie, representa un peligro en perjuicio de las y los servidores públicos que utilizan los vehículos que supera al interés público general de conocer dicha información, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.”

El área de **7. JL-CHIS** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

El área de **10. JL-DGO** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos corra algún riesgo.”

El área de **11. JL-EDOMEX** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.”

El área de **13. JL-GTO** señaló que:

“(…) dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corra algún riesgo.”

El área de **14. JL-HGO** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.”

El área de **15. JL-JAL** señaló que:

“De dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de que las personas servidoras públicas del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.”

El área de **16. JL-MICH** señaló que:

“Esto supone que, al dar a conocer la información respecto a placas, póliza de seguro, número de tarjeta de circulación y número de tarjeta de gasolina de los vehículos que tiene bajo su resguardo la Junta Local Ejecutiva, para el uso de las funciones que desarrolla su personal, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **18. JL-NAY** señaló que:

*“Se considera que la difusión de la información relativa a los **números de motor y serie**, contenidas en las facturas de vehículos propiedad del Instituto de los órganos desconcentrados de este Instituto en Nayarit, podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos.”*

El área de **19. JL-NL** señaló que:

“El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda. Dar conocer la información podría ocasionar un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, existe la posibilidad que no solo la seguridad de las personas y de los servidores públicos que utilizan los vehículos oficiales para el cumplimiento de las actividades del Instituto se vea vulnerada, sino que, en algunos casos hasta el patrimonio del Instituto, por lo que la difusión de la información los pone en riesgo real, demostrable e identificable.”

El área de **20. JL-OAX** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo oficial corran algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.”

El área de **21. JL-PUE** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen dichos vehículos corran algún riesgo.”

El área de **22. JL-QRO** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

del funcionariado público del Instituto que utilicen los vehículos oficiales, corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.”

El área de **23. JL-QROO** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corran algún riesgo.”

El área de **24. JL-SIN** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, toda vez que, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos señalados en las bitácoras de operación; e incluso, el propio patrimonio del INE.”

El área de **25. JL-SLP** señaló que:

“Lo anterior, debido a que la difusión de la información relativa al número de placas, número de serie, número de motor y número de tarjeta de circulación localizados en las bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto Nacional Electoral, generadas a través del Sistema de Control Vehicular del Instituto Nacional Electoral, referente a los vehículos asignados a los servicios generales, utilizados por el personal que labora en la Junta Local y en las juntas distritales en el estado de San Luis Potosí, para el desarrollo de actividades institucionales, podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos.”

El área de **26. JL-SON** señaló que:

“Se considera que dar a conocer la información solicitada a que se hace mención en líneas inferiores, podría ocasionar un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro, además, dicha difusión podría llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de los vehículos en cita.”

El área de **28. JL-TAMPS** señaló que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

“Se considera que la difusión de la información relativa al número de serie y número de placas de los vehículos asignados a la Junta Local, contenida en las facturas, podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hagan uso de dichos vehículos.”

El área de **31. JL-YUC** señaló que:

“Al darse a conocer la información relativa a los números de placa, de serie y de motor de vehículos propiedad del INE, se estaría poniendo en riesgo la integridad de una persona y de quienes viajan en el vehículo en referencia. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.”

El área de **32. JL-ZAC** señaló que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad del funcionariado público del Instituto que utilicen el vehículo oficial corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.”

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

El área de **1. JL-AGS** señaló que:

“Por otra parte, al reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, evitando la afectación a los principios rectores del INE, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.”

El área de **2. JL-BC** señaló que:

“Por otra parte, al reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos.”

El área de **4. JL-CAM** señaló que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

“De entregarse la información se ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a los órganos a los que se encuentran adscritos; al igual que, se compromete la independencia de las actividades y los principios rectores del INE.”

El área de **5. JL-CDMX** señaló que:

“Por otra parte, reservar la información contribuye al funcionamiento del INE, evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.”

El área de **6. JL-CHIH** señaló que:

“Por otra parte, la reserva de esta información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, evitando la afectación de los principios rectores del propio Instituto, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan los vehículos.”

El área de **7. JL-CHIS** señaló que:

“Reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.”

El área de **10. JL-DGO** señaló que:

“Reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, evitando la afectación a los principios rectores de la función electoral, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el parque vehicular de que se trata, en el desempeño de las funciones que tienen asignadas.”

El área de **11. JL-EDOMEX** señaló que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

“Reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.”

El área de **13. JL-GTO** señaló que:

“Al respecto, se considera que, al entregar el número de placas, número de serie, número de motor y número de tarjeta de circulación, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría la seguridad, libertad y vida de los usuarios servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales, utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a dichos órganos subdelegacionales.

En este sentido, si la información se otorga a la parte solicitante, podría hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar los derechos humanos del personal designado para hacer uso de vehículos, o en contra de dichos vehículos propios asignados a la Junta Local y a las juntas distritales de esta Entidad.”

El área de **14. JL-HGO** señaló que:

“Reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.”

El área de **15. JL-JAL** señaló que:

“Al reservar la información se evita la afectación de los principios rectores del Instituto, los cuales se verían mermados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utiliza el parque vehicular.”

El área de **16. JL-MICH** señaló que:

“Al respecto, se considera que, al entregar el número de placas, número de serie, número de motor y número de tarjeta de circulación, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

trabajo los vehículos oficiales, asignados a dichos órganos subdelegacionales.

En este sentido, si la información se otorga a la parte peticionaria, podría hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar los derechos humanos del personal designado para hacer uso de vehículos, o en contra de dichos vehículos propios asignados a la Junta Local y a las juntas distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán.”

El área de **18. JL-NAY** señaló que:

“De entregarse la información antes referida, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a los órganos desconcentrados de este Instituto en Nayarit.

En este sentido, si la información se otorga al peticionario, se podría hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar los derechos humanos del personal designado para hacer uso de vehículos, o en contra de dichos vehículos propios del Instituto y asignados a los órganos desconcentrados de este Instituto en Nayarit.”

El área de **19. JL-NL** señaló que:

“El reservar la información contribuye al buen funcionamiento de las actividades del Instituto, y a los principios rectores de la función electoral, los cuales se verían vulnerados al momento de entregar la información, en virtud de que pone en riesgo la seguridad del personal del Instituto en desempeño de sus funciones.”

El área de **20. JL-OAX** señaló que:

“Por otra parte, reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.”

El área de **21. JL-PUE** señaló que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

“Se podría ver afectado las actividades del Instituto, debido a que serían identificados los vehículos institucionales, además de que se pondría en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos. Al reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE) y que sus actividades se realicen en tiempo y forma.”

El área de **22. JL-QRO** señaló que:

“De entregarse la información antes referida, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de las personas usuarias que son servidoras públicas de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a este órgano delegacional.

En este sentido, si la información se otorga a la parte peticionaria, se puede hacer mal uso de ella, inclusive pudiendo ser vulnerados los derechos humanos del personal designado/a para hacer uso de vehículos, o en contra de los vehículos propios asignados a la Junta Local Ejecutiva en Querétaro.”

El área de **23. JL-QROO** señaló que:

“Por otra parte, reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.”

El área de **24. JL-SIN** señaló que:

“La entrega de esta información se ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales.”

El área de **25. JL-SLP** señaló que:

“Al respecto, se considera que, al entregar el número de placas, número de serie, número de motor y número de tarjeta de circulación, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a dichos órganos subdelegacionales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

En este sentido, si la información se otorga a la parte peticionaria, podría hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar los derechos humanos del personal designado para hacer uso de vehículos, o en contra de dichos vehículos propios asignados a la Junta Local y a las juntas distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí.”

El área de **26. JL-SON** señaló que:

“De entregarse la información antes referida, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a dicho órgano subdelegacional.

En este sentido, si la información se otorga al peticionario, se podía hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar los derechos humanos del personal que hace uso de vehículos, o en contra de dichos vehículos de las Juntas en el estado de Sonora.”

El área de **28. JL-TAMPS** señaló que:

“De entregarse la información antes referida, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales asignados a la Junta Local Ejecutiva.

En este sentido, si la información se otorga al peticionario, se podía hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar los derechos humanos del personal designado para hacer uso de vehículos, o en contra de dichos vehículos propios o arrendados asignados al órgano delegacional de referencia.

En esa misma línea, el Comité de Transparencia del INE, mediante Resolución INE-CT-R-0292-2019, realizó el pronunciamiento relativo al número de serie y placas de los vehículos asignados a servidores públicos de esta autoridad electoral, precisando que podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho automóvil sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

El área de **31. JL-YUC** señaló que:

“En aras del principio de proporcionalidad el cual representa el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio, la información solicitada estaría disponible hasta que el vehículo deje de pertenecer a la autoridad que realiza el oficio.”

El área de **32. JL-ZAC** señaló que:

“Por otra parte, reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, evitando la afectación a los principios rectores del Instituto los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan los vehículos.

De entregarse la información antes referida, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de las personas usuarias que son servidoras públicas de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados al referido órgano delegacional.

En este sentido, si la información se otorga a la parte peticionaria, se puede hacer mal uso de ella, inclusive pudiendo ser vulnerados los derechos humanos del personal designado/a para hacer uso de vehículos, o en contra de los vehículos propios asignados a este órgano desconcentrado del INE en Zacatecas.”

Plazo de reserva: Respecto al plazo de reserva, las **1. JL-AGS, 2. JL- BC, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** indicaron que de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP y 110, fracción V de la LFTAIP, se reserva por el plazo de 5 años.

Cabe señalar que, mediante las resoluciones INE-CT-R-0014-2023 de fecha 26 de enero de 2023 e INE-CT-R-0056-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, este CT confirmó la clasificación de reserva temporal parcial relativa al **número de serie, número de motor, número de tarjeta de circulación, número de placas, registro REPUVE y clave vehicular** de los vehículos propiedad del Instituto, sustentada por las áreas: **1. JL-AGS, 2. JL- BC, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC en los siguientes términos:

◆ [Cuadros de período de reserva](#) (hacer clic para regresar a la revisión de la información)

Bitácoras		
Área	Periodo aprobado en la resolución INE-CT-R-0330-2022	Periodo actual
1.JL-AGS	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
2.JL-BC	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
4.JL-CAM	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
5.JL-CDMX	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 13 días
6.JL-CHIH	N/A	5 años
7.JL-CHIS	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
10. JL-DGO		5 años
11. JL-EDOMEX	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
13.JL-GTO	N/A	5 años
14.JL-HGO	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
15.JL-JAL	4 años, 9 meses, 3 días	4 años 3 meses 5 días
16.JL-MICH	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
18.JL-NAY	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
19.JL-NL	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
20.JL-OAX	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
21.JL-PUE	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
22.JL-QRO	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
22.JL-QROO	N/A	5 años
24.JL-SIN	2 años, 1 meses y 17 días	1 año 4 meses 19 días
25.JL-SLP	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
26.JL-SON	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
28.JL-TAMPS	N/A	5 años
31.JL-YUC	4 años, 9 meses y 28 días	4 años 1 mes 0 días
32.JL-ZAC	N/A	5 años

Facturas		
Área	Periodo aprobado en la resolución INE-CT-R-0056-2023	Periodo actual
1.JL-AGS	4 años, 5 meses y 9 días	4 años 1 mes 6 días
2.JL-BC	N/A	5 años
4.JL-CAM	N/A	5 años
5.JL-CDMX	N/A	5 años
6.JL-CHIH	N/A	5 años
7.JL-CHIS	N/A	5 años



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

10. JL-DGO	N/A	5 años
11. JL-EDOMEX	N/A	5 años
13. JL-GTO	N/A	5 años
14. JL-HGO	N/A	5 años
15. JL-JAL	N/A	5 años
16. JL-MICH	N/A	5 años
18. JL-NAY	4 años, 7 meses y 17 días	4 años 3 mes 14 días
19. JL-NL	N/A	5 años
20. JL-OAX	N/A	5 años
21. JL-PUE	N/A	5 años
22. JL-QRO	N/A	5 años
22. JL-QROO	N/A	5 años
24. JL-SIN	N/A	5 años
25. JL-SLP	N/A	5 años
26. JL-SON	N/A	5 años
28. JL-TAMPS	N/A	5 años
31. JL-YUC	4 años, 5 meses y 9 días	4 años 1 mes 6 días
32. JL-ZAC	N/A	5 años

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** de los datos de **número de serie, número de motor, número de tarjeta de circulación, número de placas, registro REPUVE y clave vehicular (todos los datos de vehículos propiedad del INE)** contenidos en las **diversas bitácoras, facturas y anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]**, realizada por las áreas 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC, por un plazo de:

Bitácoras	
Área	Periodo actual
1. JL-AGS	4 años 1 mes 0 días
2. JL-BC	4 años 1 mes 0 días
4. JL-CAM	4 años 1 mes 0 días
5. JL-CDMX	4 años 1 mes 13 días
6. JL-CHIH	5 años



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

7.JL-CHIS	4 años 1 mes 0 días
10. JL-DGO	5 años
11. JL-EDOMEX	4 años 1 mes 0 días
13.JL-GTO	5 años
14.JL-HGO	4 años 1 mes 0 días
15.JL-JAL	4 años 3 meses 5 días
16.JL-MICH	4 años 1 mes 0 días
18.JL-NAY	4 años 1 mes 0 días
19.JL-NL	4 años 1 mes 0 días
20.JL-OAX	4 años 1 mes 0 días
21.JL-PUE	4 años 1 mes 0 días
22.JL-QRO	4 años 1 mes 0 días
22.JL-QROO	5 años
24.JL-SIN	1 año 4 meses 19 días
25.JL-SLP	4 años 1 mes 0 días
26.JL-SON	4 años 1 mes 0 días
28.JL-TAMPS	5 años
31.JL-YUC	4 años 1 mes 0 días
32.JL-ZAC	5 años

Facturas	
Área	Periodo actual
1.JL-AGS	4 años 1 mes 6 días
2.JL-BC	5 años
4.JL-CAM	5 años
5.JL-CDMX	5 años
6.JL-CHIH	5 años
7.JL-CHIS	5 años
10. JL-DGO	5 años
11. JL-EDOMEX	5 años
13.JL-GTO	5 años
14.JL-HGO	5 años
15.JL-JAL	5 años
16.JL-MICH	5 años
18.JL-NAY	4 años 3 mes 14 días
19.JL-NL	5 años
20.JL-OAX	5 años
21.JL-PUE	5 años
22.JL-QRO	5 años
22.JL-QROO	5 años
24.JL-SIN	5 años
25.JL-SLP	5 años
26.JL-SON	5 años
28.JL-TAMPS	5 años
31.JL-YUC	4 años 1 mes 6 días



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

32.JL-ZAC	5 años
-----------	--------

Anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)]	
Área	Periodo actual
1.JL-AGS	5 años
2.JL-BC	
4.JL-CAM	
5.JL-CDMX	
6.JL-CHIH	
7.JL-CHIS	
10. JL-DGO	
11. JL-EDOMEX	
13.JL-GTO	
14.JL-HGO	
15.JL-JAL	
16.JL-MICH	
18.JL-NAY	
19.JL-NL	
20.JL-OAX	
21.JL-PUE	
22.JL-QRO	
22.JL-QROO	
24.JL-SIN	
25.JL-SLP	
26.JL-SON	
28.JL-TAMPS	
31.JL-YUC	
32.JL-ZAC	

Lo anterior, ya que de proporcionarse la información deseada con un tercero pondría en riesgo a personal del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Clasificación de confidencialidad parcial

De conformidad con lo manifestado por las **32 JL de las entidades federativas**, las diversas **bitácoras, facturas y anexos [censo de vehículos (arrendados), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (arrendados)]** contienen datos personales que identifican o hacen identificable a individuos.

En ese sentido, dicha área clasifica los documentos antes referidos como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las **32 JL de las entidades federativas**, cuyo resultado se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación de las áreas:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación⁸:	P	P	P
			Años	Meses	Días

Folio PNT	330031423001750	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno	UT/23/01638	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	1. JL-AGS Muestra 2. JL- BC Muestra 3. JL- BCS Muestra 4. JL-CAM Totalidad 5. JL-CDMX Muestra 6. JL-CHIH Muestra 7. JL-CHIS

⁸ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

			Totalidad 8. JL-COAH Totalidad 9. JL-COL Muestra 10. JL-DGO Totalidad 11. JL-EDOMEX Muestra 12. JL-GRO Totalidad 13. JL-GTO Muestra 14. JL-HGO Muestra 15. JL-JAL Totalidad 16. JL-MICH Muestra 17. JL-MOR PENDIENTE 18. JL-NAY Totalidad y muestra 19. JL-NL Totalidad y muestra 20. JL-OAX Muestra 21. JL-PUE Muestra 22. JL-QRO Muestra 23. JL-QROO Totalidad 24. JL-SIN Totalidad 25. JL-SLP Muestra 26. JL-SON Muestra 27. JL-TAB Totalidad 28. JL-TAMPS Totalidad 29. JL-TLAX Totalidad
--	--	--	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

			30. JL-VER Totalidad 31. JL-YUC Totalidad 32. JL-ZAC Muestra
Áreas que envían la información clasificada:	Las 32 JL de las entidades federativas 1. JL-AGS 15/06/2023 2. JL- BC 19/06/2023 3. JL- BCS 15/06/2023 4. JL-CAM 19/06/2023 5. JL-CDMX 19/06/2023 6. JL-CHIH 21/06/2023 7. JL-CHIS 19/06/2023 8. JL-COAH 22/06/2023 9. JL-COL 14/06/2023 10. JL-DGO 16/06/2023 11. JL-EDOMEX 15/06/2023 12. JL-GRO 20/06/2023 13. JL-GTO 14/06/2023 14. JL-HGO 19/06/2023 15. JL-JAL 20/06/2023 16. JL-MICH 14/06/2023 18. JL-NAY 19/06/2023 19. JL-NL 21/06/2023 20. JL-OAX 19/06/2023 21. JL-PUE 14/06/2023		1. JL-AGS 28,620 copias simples o certificadas 2. JL- BC 2 discos compactos 3. JL- BCS 1 disco compacto 4. JL-CAM 5 ligas electrónicas 5. JL-CDMX 7 discos compactos 6. JL-CHIH 5 discos compactos 7. JL-CHIS 1 liga electrónica 8. JL-COAH 1 liga electrónica 9. JL-COL 713 copias simples o certificadas 10. JL-DGO 3 ligas electrónicas 11. JL-EDOMEX 3,367 copias simples o certificadas 12. JL-GRO 7 archivos electrónicos 13. JL-GTO 5 discos compactos
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:		Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

	<p>22. JL-QRO 16/06/2023</p> <p>23. JL-QROO 22/06/2023</p> <p>24. JL-SIN 19/06/2023</p> <p>25. JL-SLP 14/06/2023</p> <p>26. JL-SON 15/06/2023</p> <p>27. JL-TAB 16/06/2023</p> <p>28. JL-TAMPS 16/06/2023</p> <p>29. JL-TLAX 16/06/2023</p> <p>30. JL-VER 20/06/2023</p> <p>31. JL-YUC 16/06/2023</p> <p>32. JL-ZAC 19/06/2023</p>		<p>simples o certificados</p> <p>14. JL-HGO 8 discos compactos</p> <p>15. JL-JAL 1 liga electrónica</p> <p>16. JL-MICH 3 discos compactos</p> <p>18. JL-NAY 1 liga electrónica y 1 disco compacto</p> <p>19. JL-NL 3,600 copias simples</p> <p>20. JL-OAX 25,260 copias simples o certificadas</p> <p>21. JL-PUE 9 discos compactos</p> <p>22. JL-QRO 1 disco compacto</p> <p>23. JL-QROO 1 liga electrónica</p> <p>24. JL-SIN 1 liga electrónica</p> <p>25. JL-SLP 2 dos discos compactos</p> <p>26. JL-SON 1 disco compacto</p> <p>27. JL-TAB 907 archivos electrónicos</p> <p>28. JL-TAMPS 1 liga electrónica</p> <p>29. JL-TLAX</p>
--	---	--	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

			1 liga electrónica 30. JL-VER 1 archivo electrónico 31. JL-YUC 1 liga electrónica 32. JL-ZAC 2 discos compactos
Número de RA ⁹ formulados:	1. JL-AGS 01 2. JL- BC 01 3. JL- BCS 02 4. JL-CAM 01 5. JL-CDMX 02 6. JL-CHIH 01 7. JL-CHIS 01 8. JL-COAH 02 9. JL-COL 01 10. JL-DGO 02 11. JL-EDOMEX 02 12. JL-GRO 02 13. JL-GTO 02 14. JL-HGO 01 15. JL-JAL 02 16. JL-MICH 02 18. JL-NAY 02	Número de RII ¹⁰ formulados:	6. JL-CHIH 01 7. JL-CHIS 01

⁹ RA=Requerimiento de aclaración

¹⁰ RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

	19. JL-NL 01		
	20. JL-OAX 02		
	21. JL-PUE 02		
	22. JL-QRO 03		
	23. JL-QROO 01		
	24. JL-SIN 02		
	25. JL-SLP 01		
	26. JL-SON 01		
	27. JL-TAB 02		
	28. JL-TAMPS 01		
	29. JL-TLAX 02		
	30. JL-VER 01		
	31. JL-YUC 02		
	32. JL-ZAC 01		

1. Descripción general de la información

Las 32 JL de las entidades federativas, remitieron versiones públicas de las diversas bitácoras y facturas.

***Debido a que se tratan de diversas bitácoras y facturas, el orden de los rubros y datos puede variar.**

****Los datos marcados en negritas son datos confidenciales. El análisis de estos lo encontrará en el apartado correspondiente.**

Dichas bitácoras, facturas y anexos [censo de vehículos (arrendados), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (arrendados)] contienen los siguientes datos y rubros:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

◆ Censo de vehículos (arrendados)

- Escudo del Instituto
- Área que emite
- **Número de serie vehicular**
- **Número de placas**
- Modelo
- Marca
- Sub – marca
- **Número de motor**
- Tipo
- Unidad responsable
- Estatus
- Validado
- Total de vehículos
- Validado por

◆ Resguardo de bienes (propiedad del Instituto)

- **RFC de persona servidora pública**
- Inventario nacional
- Descripción del bien
- Marca
- Serie
- Costo del bien
- Total de bienes

◆ Tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto)

- Nombre del establecimiento
- Domicilio del establecimiento
- Tipo de pago
- Número de operación
- Referencia
- Concepto
- Forma de pago
- Importe
- Hora
- Fecha



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Folio
- Contribuyente/cliente
- Placa
- Total
- **Nombre del cajero (datos de terceros)**
- Firma y sello del cajero

Bitácoras de operación vehicular (arrendados)

- INE
- DEA
- Fundamento
- Unidad responsable
- Marca
- Submarca
- Modelo
- **Número de placas**
- Tipo de asignación
- Documentación
- **Número de póliza**
- **Número de tarjeta de circulación**
- **Número de serie vehicular**
- Vigencia
- Usuario
- Descripción del servicio (lugar de traslado)
- Fecha
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje inicial
- Monto de carga de combustible
- Fecha de entrega
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje final
- Pernocta INE
- Domicilio de pernocta (domicilio de la Junta Distrital)
- Resumen del mes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Mes
- Km inicial
- Km final
- Total, km
- Total
- Gasolina
- Gastado
- Firma del vocal secretario

◆ Facturas (personas físicas)

- **No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD¹¹**
- No. de serie del certificado del SAT¹²
- Fecha de emisión
- Fecha de certificación
- Folio fiscal
- **Domicilio particular**
- **Número telefónico particular**
- **Correo electrónico particular**
- **Nombre de persona física diversa al proveedor**
- **Número de placas**
- **Número de motor**
- **Número de serie vehicular**
- Nombre del emisor
- RFC del emisor persona física (proveedor)
- **CURP**
- Régimen fiscal
- Nombre del receptor
- RFC del receptor
- Uso CFDI¹³
- **Lugar de expedición/código postal de emisión**
- Método de pago
- Forma de pago
- **Número de cuenta bancaria de persona física**
- **CLABE interbancaria de persona física**

¹¹ Certificado del Sello Digital

¹² Servicio de Administración Tributaria

¹³ Comprobante Fiscal Digital por Internet



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Tipo de comprobante
- Moneda
- Clave
- Unidad
- Cantidad
- Descripción
- Valor unitario
- Descuentos
- Importe
- Observaciones
- Subtotal
- Impuestos trasladados
- Total
- Propina
- Total, con propina
- Clave SAT
- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- RFC del proveedor de certificación del SAT
- **Sello digital del CFDI**
- **Sello digital del SAT**
- **Código QR**

◆ Facturas (personas morales)

- **No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD**
- No. de serie del certificado del SAT
- Fecha de emisión
- Fecha de certificación
- Folio fiscal
- Nombre del emisor
- RFC del proveedor
- Régimen fiscal
- Nombre del receptor
- RFC del receptor
- Uso CFDI
- Lugar de expedición
- Su pedido
- **Nombre de persona física diversa al proveedor**
- **Número de placas**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- **Número de motor**
- **Número de serie vehicular**
- Método de pago
- Forma de pago
- **Número de cuenta bancaria de persona moral**
- **CLABE interbancaria de persona moral**
- Tipo de comprobante
- Moneda
- Clave
- Unidad
- Cantidad
- Descripción
- Valor unitario
- Descuentos
- Importe
- Observaciones
- Subtotal
- Impuestos trasladados
- Total
- Propina
- Total, con propina
- Clave SAT
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT (solo la parte que contenga el **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD**)
- RFC del proveedor de certificación del SAT
- **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD (persona moral)**

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Censo de vehículos (arrendados)

- **Número de serie vehicular**
- **Número de placas**
- **Número de motor**

◆ Resguardo de bienes (propiedad del Instituto)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- RFC

◆ Tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto)

- Nombre del cajero (datos de terceros)

◆ Bitácoras de operación vehicular (arrendados)

- Número de placas
- Número de póliza
- Número de tarjeta de circulación
- Número de serie vehicular

◆ Facturas (personas físicas)

- No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD¹⁴
- Domicilio particular
- Número telefónico particular
- Correo electrónico particular
- Nombre de persona física diversa al proveedor
- Número de placas
- Número de motor
- Número de serie vehicular
- CURP
- Lugar de expedición/código postal de emisión
- Número de cuenta bancaria de persona física
- CLABE interbancaria de persona física
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
- Sello digital del CFDI
- Sello digital del SAT
- Código QR

◆ Facturas (personas morales)

- No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD
- Nombre de persona física diversa al proveedor
- Número de placas

¹⁴ Certificado del Sello Digital



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- **Número de motor**
- **Número de serie vehicular**
- **Número de cuenta bancaria de persona moral**
- **CLABE interbancaria de persona moral**
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT (solo la parte que contenga el **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD**)
- **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD (persona moral)**

En la documentación remitida por las **32 JL de las entidades federativas**, se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Censo de vehículos (arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de serie vehicular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Resguardo de bienes (propiedad del Instituto)	
Titular de los datos personales	Persona servidora pública (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Documento	Tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto)	
Titular de los datos personales	Terceros (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre del cajero (datos de terceros)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Bitácoras de operación vehicular (arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de póliza	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de tarjeta de circulación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie vehicular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Facturas (personas físicas)	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número telefónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Documento	Facturas (personas físicas)	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Correo electrónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de persona física diversa al proveedor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie vehicular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar de expedición/ código postal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta bancaria de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CLABE interbancaria de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original del complemento de certificación del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del emisor/ Sello digital del CFDI	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Documento	Facturas (personas físicas)	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Facturas (personas morales)	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de persona física diversa a proveedor (datos de terceros)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie vehicular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta bancaria de persona moral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CLABE interbancaria de persona moral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT <u>(solo la parte que contenga el Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie</u>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Documento	Facturas (personas morales)	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<u>del emisor/ no. de serie del CSD) (persona moral)</u>		

Los datos resaltados en negritas encuadran en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de Confidencial y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas.** Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto al criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentran abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información

(...)" (Sic)

Ahora bien, LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

"Artículo 113. *Se considera información confidencial:*

1. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

(...)" (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

"Artículo 15

De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello

(...)" (Sic)

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como, en la LGPDPPSO.

En este sentido, se infiere como innecesario estudiar nuevamente los datos relativos a **RFC, domicilio particular, número telefónico particular, correo electrónico particular, CURP, número de cuenta bancaria, CLABE interbancaria** de personas físicas, toda vez que los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Respecto de los datos personales que se especifican en las siguientes tablas, consistentes en **número de serie vehicular, número de placas, nombre del cajero (datos de terceros), número de póliza, número de tarjeta de circulación, no. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD, nombre de persona física diversa al proveedor (datos de terceros), número de motor, lugar de expedición/código postal, cadena original del complemento de certificación, sello digital del emisor (sello digital del CFI), sello digital del SAT (personas**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

físicas) y código QR (personas físicas) ya han sido analizados por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello la argumentación vertida en las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de serie vehicular	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de placas	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de motor	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Nombre del cajero/nombre de persona física diversa al proveedor (datos de terceros)	INE-CT-R-0280-2019	21/11/2019	11 a 14
Número de póliza	INE-CT-R-0279-2021	30/09/2021	36
Número de tarjeta de circulación	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60

Facturas			
Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Persona física			
No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	37-39
Lugar de expedición/código postal de emisión	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	44-45
Cadena original del complemento de certificación del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	42-43
Sello digital del emisor/ sello digital del CFDI	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	39-41
Sello digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	43-44
Código QR	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	39-41
Persona moral			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Facturas			
Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ no. de serie del CSD del emisor	INE-CT-R-0054-2022	3 de marzo de 2022	28 a 30
Elaboró [nombre de tercera persona (datos de terceros)]	INE-CT-R-0128-2019	20 de junio 2019	43 y 44
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT (<u>solo la parte que contenga Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD</u>) (persona moral)	INE-CT-R-0054-2022	3 de marzo de 2022	28 a 30

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.*”

El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, así como los Criterios **CI-IFE01/2014** e **CI-INE05/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Respecto al dato mencionado de **número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria (persona moral)**, se puntualiza que ya ha sido analizado por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad.

Debido a ello, la argumentación vertida en la resolución es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria (persona moral)	INE-CT-R-0086-2019	24 de abril de 2019	10-12

En esta tesitura, sirve de apoyo el Criterio SO/010/2017 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información de Acceso a la Información Público y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se cita para mayor referencia:

“Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Precedentes:

- *Acceso a la información pública. RRA 1276/16. Sesión del 01 de noviembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México. S.A. de C.V. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.*
- *Acceso a la información pública. RRA 3527/16. Sesión del 07 de diciembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Servicio de Administración Tributaria. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.*
- *Acceso a la información pública. RRA 4404/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Partido del Trabajo. Comisionado Ponente Francisco Acuña Llamas.” (Sic)*

El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 3 de julio de 2023 (14:15hrs). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado “**Vigentes**”, sin referencia alguna de “*interrumpido*” por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica:
http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_010_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial** de los datos mencionados en líneas anteriores, contenidos en las **diversas bitácoras, facturas y anexos [censo de vehículos (arrendados), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (arrendados)]**, realizada por las **32 JL de las entidades federativas**, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

E. Requerimiento a la 17. JL-MOR

No pasa desapercibido para este CT que la **17. JL-MOR** ha sido omisa en emitir respuesta, cabe señalar que el área solicitó ampliación de plazo para responder a la solicitud, por lo que, dentro del acuerdo INE-CT-ACAM-0023-2023, este CT otorgó el día 23 de junio de 2023 para emitir respuesta, fecha que ya transcurrió.

Para mejor comprensión, se comparte el siguiente cuadro:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Fecha de turno al área:	07/06/2023
Fecha en que solicitó la ampliación:	13/06/2023
Días transcurridos entre el turno y la solicitud de ampliación:	4
Fecha del acuerdo de ampliación:	22/06/2023
Días concedidos al área:	1
Días transcurridos entre el turno y la fecha compromiso para responder:	11
Fecha de la resolución	13/07/2023
Días sin responder	26

En razón de lo anterior y en virtud de que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado, y el folio que nos ocupa está próximo a vencer sin que a la fecha se tenga respuesta alguna, se requiere al área para que atienda a más tardar el 14 de julio del año en curso, debiendo pronunciarse por todos puntos de la solicitud de información.

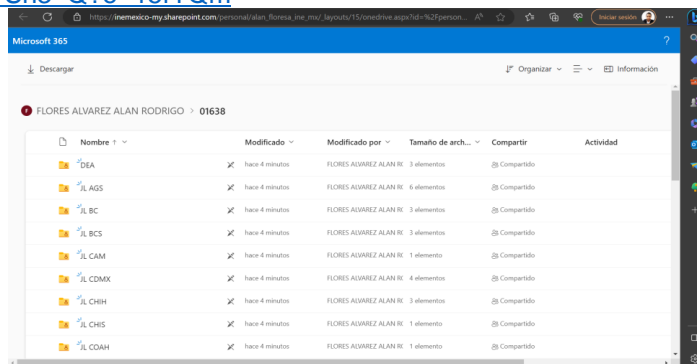
F. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

- Sobre los puntos **1 a 22, 24 a 28, 30, 32 a 36, 38 a 45, 47 a 59, 61, 63 a 68, 70, 72 a 74, 76, 77, 89, 103 y 106** se remitirán en la siguiente liga electrónica proveída por la UT.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alan_floresa_ine_mx/EkpeqjQPebdEu79t8smYsl4BO0BGXVYXDn6AlqJI-Sn3_Q?e=15fYQm





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

- Sobre los puntos **23, 29, 31, 37, 46, 60, 62, 69, 71, 75, 81, 84, 85, 87, 92, 94, 99, 100, 104, 105** y **107** se remitirán en ligas electrónicas proveídas por las JL.
- Sobre los puntos **79, 80, 82, 83, 91, 93, 97, 98, 101, 102** y **108** se remitirán en discos 41 compactos simples, previo pago.
- Sobre los puntos **90** se remitirán en 5 discos compactos simples o certificados, previo pago.
- Sobre los puntos **78, 86, 88** y **96** se remitirán en 61,560 copias simples o certificadas, previo pago.
- Sobre el punto **95** se remitirá en 3,600 copias simples, previo pago.

Por tal motivo, existe un impedimento técnico para poder transmitir la información por el medio seleccionado.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos:

LGTAIP

Artículo 17 (primer párrafo). El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

- Conviene señalar que el INE únicamente requiere el cobro de reproducción; la entrega no tiene costo.

Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

- En la presente solicitud, se actualiza el segundo enunciado del artículo que aparece arriba, pues la información no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, por lo que se ofrecen otras. Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer otras modalidades.

También resulta aplicable el criterio SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	<p>Información Pública</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.2. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico.3. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.4. Resolución INE-CT-R-0128-2019, mediante 1 archivo electrónica.5. Resolución INE-CT-R-0280-2019, mediante 1 archivo electrónica.6. Resolución INE-CT-R-0016-2020, mediante 1 archivo electrónica.7. Resolución INE-CT-R-0021-2020, mediante 1 archivo electrónica.8. Resolución INE-CT-R-0279-2021, mediante 1 archivo electrónico.9. Resolución INE-CT-R-0054-2022, mediante 1 archivo electrónica.
	<p>DEA</p> <ol style="list-style-type: none">10. Oficio número INE/DEA/CEI/1582/2023 y dos oficios sin número, mediante 3 archivos electrónicos.11. Anexos, mediante 2 archivos electrónicos.12. Estados financieros, mediante 1 liga electrónica. <p>https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/</p> 



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

JL-AGS

- 13. Oficio **INE/AGS/JLE/VS/307/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
- 14. Oficio **INE/01JDE-AGS/VS/342/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
- 15. Oficio **INE/AGS/JDE02/0525/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
- 16. Oficio **INE/03JDE-AGS/VS/385/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
- 17. Anexo, mediante 1 archivo electrónico.

JL-BC

- 18. Oficio **INE/JLE/BC/VS/0768/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
- 19. Anexos, mediante 46 archivos electrónicos.

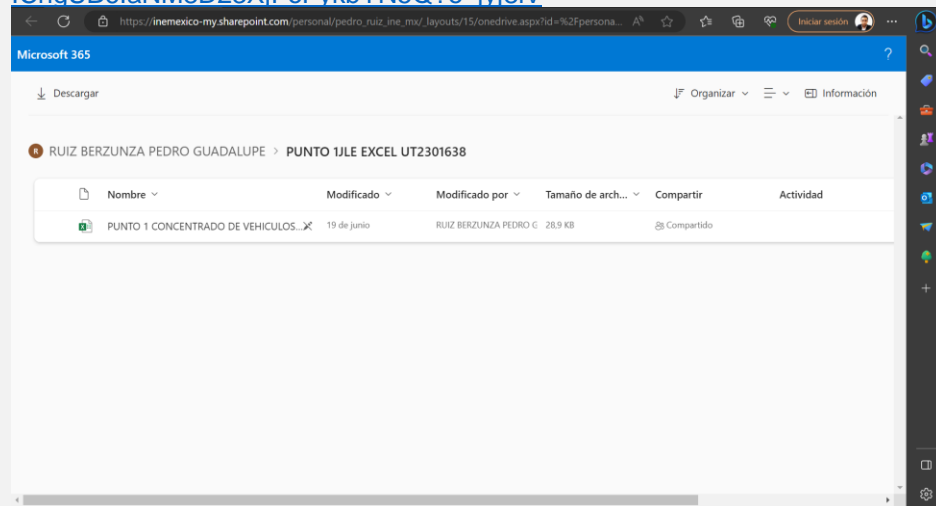
JL-BCS

- 20. Oficio **INE/BCS/JLE/VS/0527/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
- 21. Anexos, mediante 161 archivos electrónicos.

JL-CAM

- 22. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.
- 23. Anexos, mediante 4 ligas electrónicas.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/pedro_ruiz_ine_mx/EhJAvyUGB5NFuM66cWlChqUB6laNM8D23XjFol-ykbYN5Q?e=iyj8lV



https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/pedro_ruiz_ine_mx/EiVeqSQd8qxGqX9Rkf2e54BKsibqIPL-aHMbYv8g5Tew?e=acoMLa



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Microsoft 365

Descargar Organizar Información

RUIZ BERZUNZA PEDRO GUADALUPE > PUNTO 1 JLE AUXILIAR CONTABLE UT2301638

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Copia de AUXILIAR VEHICULOS JETTA Y S...	26 de junio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	34.4 KB	Compartido	

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/pedro_ruiz_ine_mx/Eu8ILL2GPQ1OiuDuYGnNlksBJqOfNprv9enXmh-MztMtTA?e=aq3gs4

Microsoft 365

Descargar Organizar Información

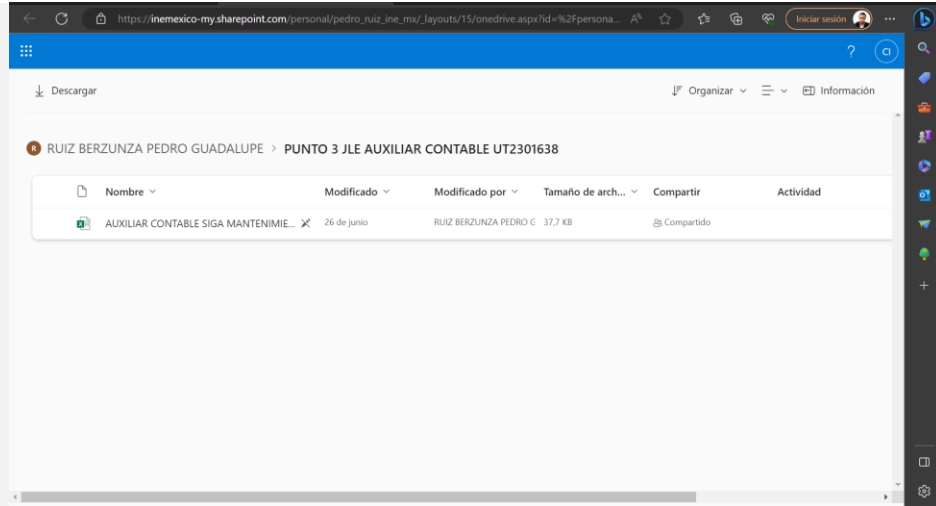
RUIZ BERZUNZA PEDRO GUADALUPE > PUNTO 1 01UDE EXCEL UT2301638

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
PARQUE VEHICULAR CC01.xlsx	16 de junio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	28.9 KB	Compartido	

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/pedro_ruiz_ine_mx/EiJsbezYgxtMrwSLfbslvKqBnQ2n6vVWfuWYBKdi8P_cFA?e=PGxGii



INE-CT-R-0189-2023



JL-CDMX

- 24. Oficio **INE/JLE-CDMX/05058/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
- 25. Anexos, mediante 8 archivos electrónicos.

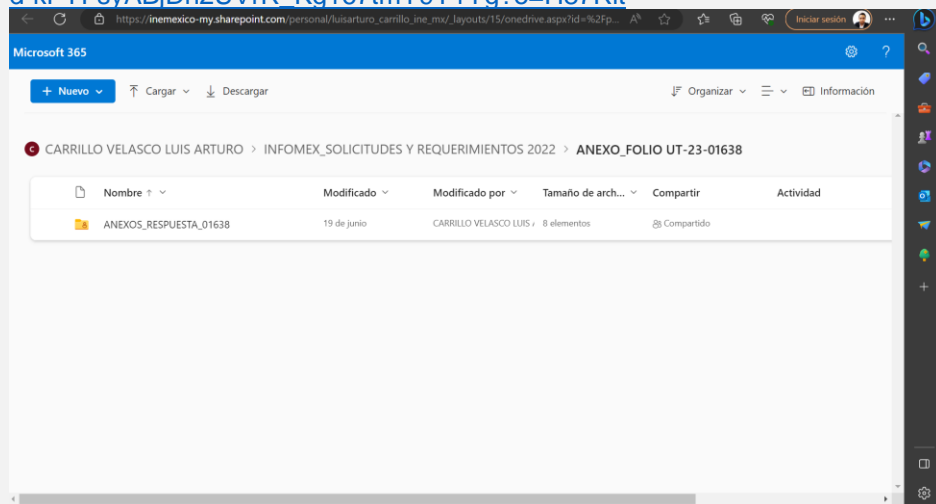
JL-CHIH

- 26. Oficio **JLE/CHIH/UT23/01638**, mediante 1 archivo electrónico.
- 27. Anexos, mediante 10 archivos electrónicos.

JL-CHIS

- 28. Oficio **INE/JLE-CHIS/AJ/140/2023**, mediante 1 archivo electrónico.
- 29. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/luisarturo_carrillo_ine_mx/EjvynMqwaGRKozd-kFYFsyABjDn2UVrR_Kg167tmY9Y1Yg?e=H87Rlt





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

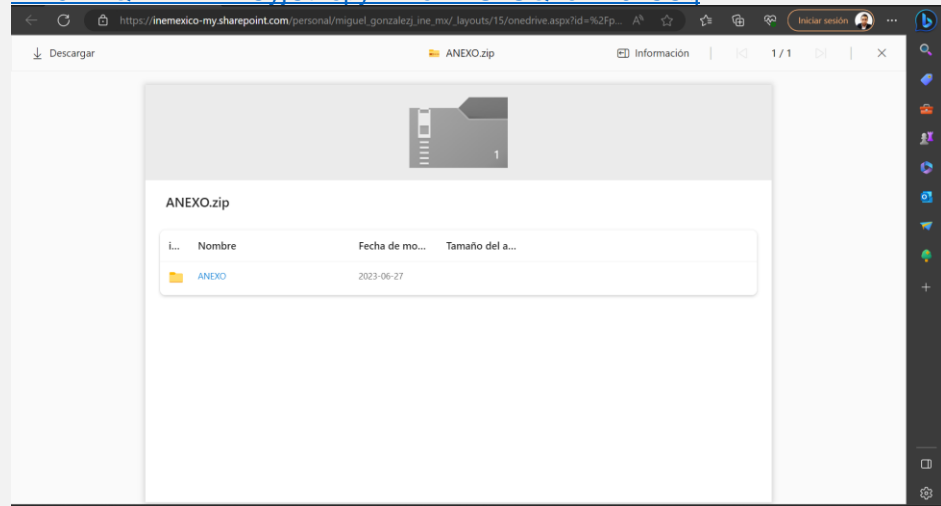
INE-CT-R-0189-2023

JL-COAH

30. Oficio **INE/JL/COAH/VS/219/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

31. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/EXa4T0bPbehHg44n5LZrQEMBBmNCyjCtLepyFVzeMRUkGQ?e=WJkCCg



JL-COL

32. Oficio **INE/COL/JLE/1317/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

33. Oficio **INE/COL/JDE02/0609/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

34. Anexos, mediante 8 archivos electrónicos.

JL-DGO

35. Oficio número **INE/VS-JL-DGO/2293/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

36. Anexos, mediante 12 archivos electrónicos.

37. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/maria_flores_ine_mx/Esoll2XUHmVGI4ur43jBSWwB6UUO2cztLk9HgoDGzIX7aw?e=ol68bz



INE-CT-R-0189-2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
1 y 4 vehiculos propios desincorporación...	14 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	33.4 KB	Compartido	
3 gastos de mantenimiento VO.7z	14 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	46.4 MB	Compartido	
3 gastos de mantenimiento VP.zip	16 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	26.0 MB	Compartido	
3 gastos de mantenimiento.xlsx	14 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	16.9 KB	Compartido	
UT_23_01638.pdf	14 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	784 KB	Compartido	

JL-EDOMEX

38. Oficio **INE-JLE-MEX/VS/0885/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

39. Anexos, mediante 6 archivos electrónicos.

JL-GRO

40. Oficio **INE/JLE-GRO/VE/1260/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

41. Anexo, mediante 1 archivo electrónico.

JL-GTO

42. Oficio **INE/GTO/JLE-VS/0287/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

JL-HGO

43. Oficio **INE/JLE/HGO/VS/0695/2023**, mediante 1 archivos electrónico.

44. Anexo, mediante 1 archivo electrónico.

JL-JAL

45. Oficio **INE-JAL-JLE-VS-0487-2023**, mediante 1 archivo electrónico.

46. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jorge_olmedo_ine_mx/EkyIIIP5b-ApNtMCtzWV_loQBCFkKGrPaoWyKgmAYpDOtYQ?e=I3Xwqc



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
01	27/09/2022	OLMEDO FLORES JORGE	23 elementos	Compartido	
02	27/09/2022	OLMEDO FLORES JORGE	7 elementos	Compartido	
03	27/09/2022	OLMEDO FLORES JORGE	9 elementos	Compartido	
04	27/09/2022	OLMEDO FLORES JORGE	4 elementos	Compartido	
05	27/09/2022	OLMEDO FLORES JORGE	7 elementos	Compartido	
06	27/09/2022	OLMEDO FLORES JORGE	5 elementos	Compartido	
07	27/09/2022	OLMEDO FLORES JORGE	4 elementos	Compartido	
08	27/09/2022	OLMEDO FLORES JORGE	6 elementos	Compartido	
09	27/09/2022	OLMEDO FLORES JORGE	4 elementos	Compartido	

JL-MICH

47. Oficio **INE/JLEMICH/VS/0472/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

48. Anexos, mediante 3 archivos electrónicos.

JL-MOR

49. Oficio **INE/JLE/MOR/VS/XXXX/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

JL-NAY

50. Oficio **INE/JLE/NAY/2218/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

51. Anexos, mediante 13 archivos electrónicos.

JL-NL

52. Oficio **INE/JLE/NL/7345/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

53. Anexos, mediante 14 archivos electrónicos.

JL-OAX

54. Oficio **INE/OAX/JL/VS/0590/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

55. Anexos, mediante 3 archivos electrónicos

JL-PUE

56. Oficio **INE/JLE/VS/437/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

57. Anexos, mediante 6 archivos electrónicos.

JL-QRO

58. Oficio **INE/VSL-QRO/385/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

JL-QROO

59. Oficio **INE/QROO/JLE/VS/3387/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

60. Anexos, mediante 1 liga electrónica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/marcos_santos_ine_mx/EnnuFxoXLFBBj6zACWbbtL4BO7w6TQN_DPOPspWv3lisw?e=880Po6

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de a...	Compartir	Actividad
CA JLE	21 de junio	SANTOS QUINTANA MAR	19 elementos	Compartido	
01 JDE	21 de junio	SANTOS QUINTANA MAR	1 elemento	Compartido	
03 JDE	21 de junio	SANTOS QUINTANA MAR	1 elemento	Compartido	
04 JDE	21 de junio	SANTOS QUINTANA MAR	10 elementos	Compartido	

JL-SIN

61. Oficio **INE/SIN-JLE/VS/500/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

62. Anexos, mediante 1 liga electrónica. (misma liga que al apartado anterior)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/lourdes_martinezs_ine_mx/EpT1o4AUesNGi1qGRINLJ8QBuyRqsOko_qq-Qq5fo8bktQ?e=mAqHDy

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
JL	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	6 elementos	Compartido	
07 JD	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	4 elementos	Compartido	
06 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	2 elementos	Compartido	
05 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	2 elementos	Compartido	
04 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	12 elementos	Compartido	
03 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	4 elementos	Compartido	
02 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	2 elementos	Compartido	
01 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	4 elementos	Compartido	

JL-SLP

63. Oficio **INE/SLP/JLE/VS/351/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

64. Anexos, mediante 14 archivos electrónicos.

JL-SON

65. Oficio **INE/JLE-SON/1344/2023**, mediante 1 archivo electrónico.



INE-CT-R-0189-2023

66. Anexos, mediante 26 archivos electrónicos.

JL-TAB

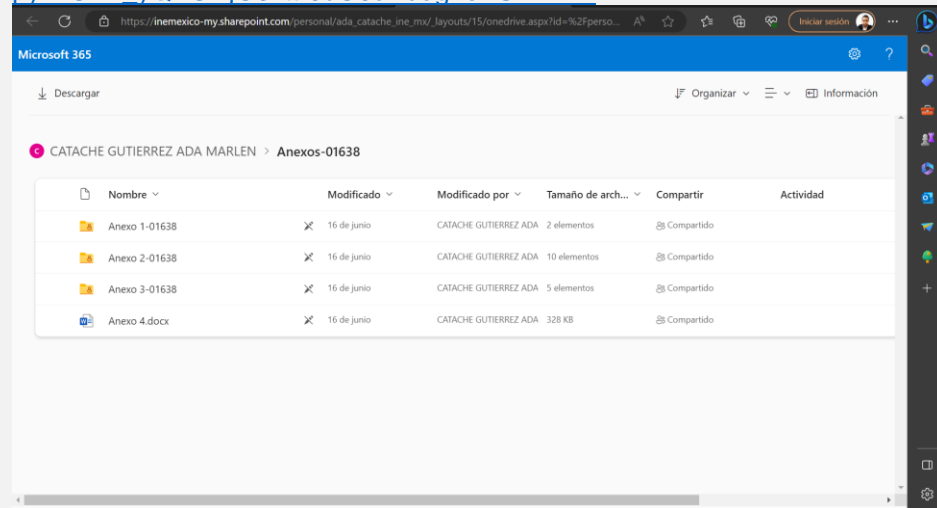
67. Oficio **INE/JLETAB/VS/370/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

JL-TAMPS

68. Oficio **INE/TAM/JLE/33140/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

69. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ada_catache_ine_mx/EoOHZDfdpyVCramMEpy-RO4B_yQBOWjO3xttr0uO0dAddq?e=GKn7TT



JL- TLAX

70. Oficio **INE-JL-TLX-VS/155/23**, mediante 1 archivos electrónico.

71. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/aide_armas_ine_mx/EvgsQ8KUy3FGvTbDS7pQrKgBtGrqJNlly_qsHq7swss8DA?e=eifXTa



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Microsoft 365

ARMAS ESPINOSA AIDE > UT-23-01638

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
TL00	19 de junio	ARMAS ESPINOSA AIDE	5 elementos	Compartido	
TL01	19 de junio	ARMAS ESPINOSA AIDE	1 elemento	Compartido	
TL02	19 de junio	ARMAS ESPINOSA AIDE	3 elementos	Compartido	
TL03	19 de junio	ARMAS ESPINOSA AIDE	1 elemento	Compartido	

JL-VER

72. Oficio **INE/JLE-VER/VS/0622/2023**, mediante 1 archivo electrónico.

73. Anexos, mediante 2 archivos electrónicos.

JL-YUC

74. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

75. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ruby_llergo_ine_mx/EvVMg3Ghbf1OmnOTzbA2d6EBO4_9QH20dA6P-duxFLAkzQ?e=hlyW8R

Microsoft 365

LLERGO SANCHEZ RUBY FAMILY > ANEXOS FOLIO RA FOLIO 01638 YUC

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Carros en desuso	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	2 elementos	Compartido	
Dto 01	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	3 elementos	Compartido	
Dto 02	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	4 elementos	Compartido	
Dto 03	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	2 elementos	Compartido	
Dto 04	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	3 elementos	Compartido	
Dto 05	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	2 elementos	Compartido	
JLE	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	2 elementos	Compartido	
Parque vehicular	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	6 elementos	Compartido	
busquedaFichaDP03012023_133949 DO...	3 de enero	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	25.9 KB	Compartido	

JL-ZAC

76. Oficio **INE/JLE-ZAC/1310/2023**, mediante 1 archivos electrónico.

77. Anexo, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

En versión pública

1. JL-AGS

78. Anexos, mediante 28,620 copias simples o certificadas.

2. JL- BC

79. Anexos, mediante 2 discos compactos.

3. JL- BCS

80. Anexos, mediante 1 disco compacto.

4. JL-CAM

81. Anexos, mediante 5 ligas electrónicas.

<https://inemexico->

[my.sharepoint.com/:u:/g/personal/hector_sarmiento_ine_mx/EWmkmZFBqmFOsXAeSnSzdmQbBdNMWbJqEGffnrB3Pv462Q?e=SBKclv](https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/hector_sarmiento_ine_mx/EWmkmZFBqmFOsXAeSnSzdmQbBdNMWbJqEGffnrB3Pv462Q?e=SBKclv)

Descargar

UT-23-01638-BITACORAS...zip

Información 1/1

UT-23-01638-BITACORAS DE COMBUSTIBLE VERSIÓN PÚBLICA.zip

í...	Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
	BITACORAS DE COMBUSTIBLE VERS...	2023-06-14	

<https://inemexico->

[my.sharepoint.com/:u:/g/personal/hector_sarmiento_ine_mx/EVMJifHtVtNNnYd3x0JUEQQBLN1wdXcvX3zB85imst3AVq?e=kOowud](https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/hector_sarmiento_ine_mx/EVMJifHtVtNNnYd3x0JUEQQBLN1wdXcvX3zB85imst3AVq?e=kOowud)

Descargar

UT-23-01638-OPERACIÓN...zip

Información 1/1

UT-23-01638-OPERACIÓN VEHICULAR VERSIÓN PÚBLICA.zip

í...	Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
	OPERACION VEHICULAR VERSI...	2023-06-14	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pedro_ruiz_inem_mx/Eo7tff4t0XRDsbTtasvyVTQBEtnNOzJEyfSKDdQQcfHbw?e=3ndPT8

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
ENRIQUE GARAY.pdf	26 de junio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	363 KB	Compartido	
JOSE LUIS MOO MORA 2599.pdf	26 de junio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	362 KB	Compartido	
JOSE LUIS MOO MORA 2602.pdf	26 de junio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	363 KB	Compartido	

https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/hector_sarmiento_inem_mx/EZU3yvbardJFveLxCQOD88kBv4qI1wr4iRTeHc3nizrMw?e=e8yd4q

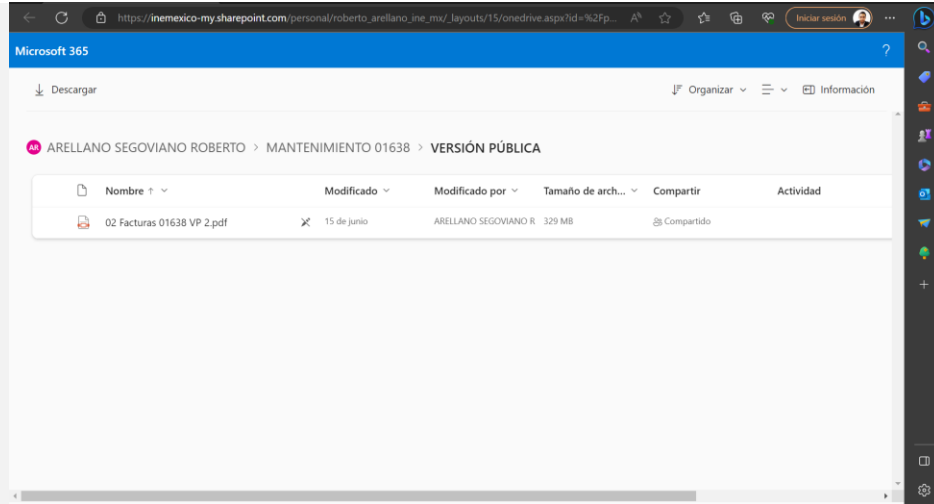
Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
FACTURAS VERSION PUBLICA	2023-06-14	

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/roberto_arellano_inem_mx/ErWT-Vf6eoFNrFJ2eZiB9IkBy5qN_Y9btKcESlvaqVEtA?e=bN6gCS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023



5. JL-CDMX

82. Anexos, mediante 7 discos compactos.

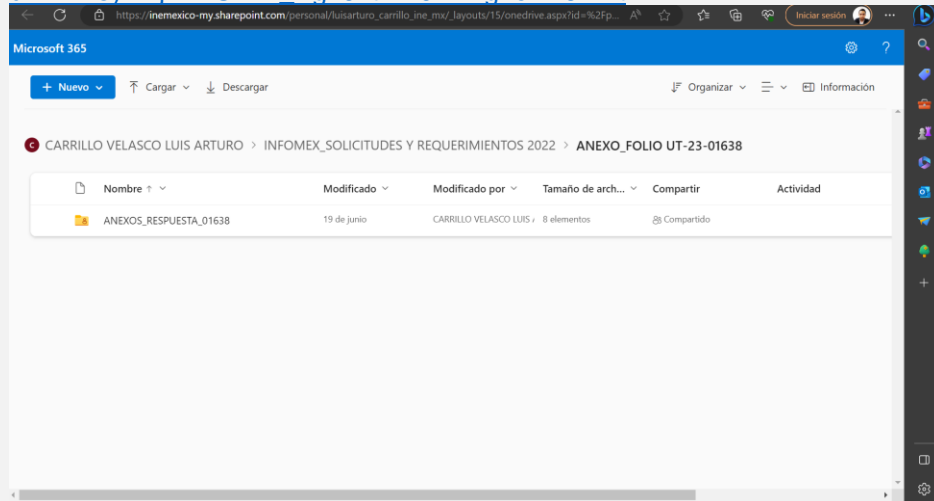
6. JL-CHIH

83. Anexos, mediante 5 discos compactos.

7. JL-CHIS

84. Anexos, mediante 1 liga electrónica. (misma liga que el apartado anterior)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/luisarturo_carrillo_ine_mx/EjvynMqwaGRKozd-kFYFsyABjDn2UVrR_Kg167tmY9Y1Yq?e=H87RIt



8. JL-COAH

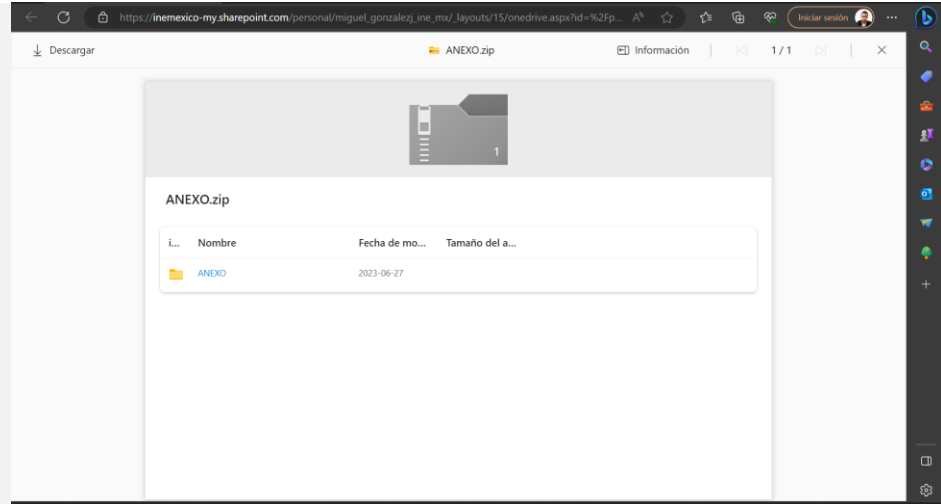
85. Anexos, mediante 1 liga electrónica. (misma liga que el apartado anterior)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:g/person/miguel_gonzalezj_ine_mx/EXa4T0bPbehHg44n5LzrQEMBBmNCyjCtLepyFVzeMRUkGQ?e=WJkCCq



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023



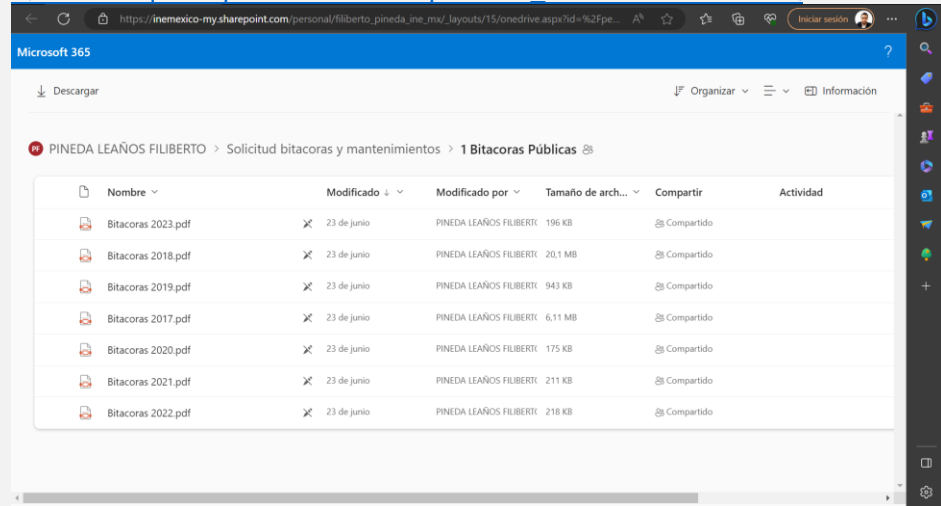
9. JL-COL

86. Anexos, mediante 713 copias simples o certificadas.

10. JL-DGO

87. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/filiberto_pineda_ine_mx/Ek-QaKI-IRFHqizeBFjDC60Bd8AB0Wrj7K6-fxV_IF7WHA?e=UNSeGQ



https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/maria_flores_ine_mx/Esoll2XUHmVGI4ur43jBSWwB6UUO2czrLk9HgoDGzIX7aw?e=ol68bz



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Microsoft 365

Descargar Organizar Información

FLORES ENRIQUEZ MARIA > UT_23_01638

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
1 y 4 vehiculos propios desincorporación...	14 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	33.4 KB	Compartido	
3 gastos de mantenimiento VO.7z	14 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	46.4 MB	Compartido	
3 gastos de mantenimiento VP.zip	16 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	26.0 MB	Compartido	
3 gastos de mantenimiento.xlsx	14 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	16.9 KB	Compartido	
UT_23_01638.pdf	14 de junio	FLORES ENRIQUEZ MARIA	784 KB	Compartido	

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/filiberto_pineda_ine_mx/EqIHrJ6Szc9Crbbacs-Z4MEBatflw8tQrTvV0NosJ2GfJA?e=oK8AXG

Microsoft 365

Descargar Organizar Información

Mis archivos > Solicitud bitacoras y mantenimientos > Polizas de mantenimiento públicas

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Polizas.pdf	23 de junio	PINEDA LEAÑOS FILIBERTO	5.86 MB	Compartido	

11. JL-EDOMEX

88. Anexos, mediante 3,367 copias simples o certificadas.

12. JL-GRO

89. Anexos, mediante 6 archivos electrónicos.

13. JL-GTO

90. Anexos, mediante 5 discos compactos simples o certificados.

14. JL-HGO

91. Anexos, mediante 8 discos compactos.

15. JL-JAL

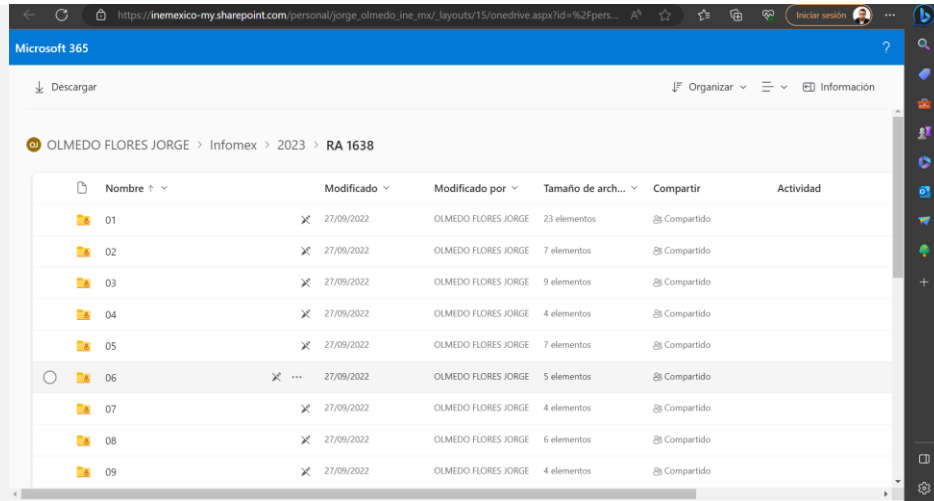
92. Anexos, mediante 1 liga electrónica. (misma liga que el apartado anterior)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jorge_olmedo_ine_mx/EkyIIP5b-ApNtMCtzWV_loQBCFkKGrPaoWyKgmAYpDOtYQ?e=I3Xwqc



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023



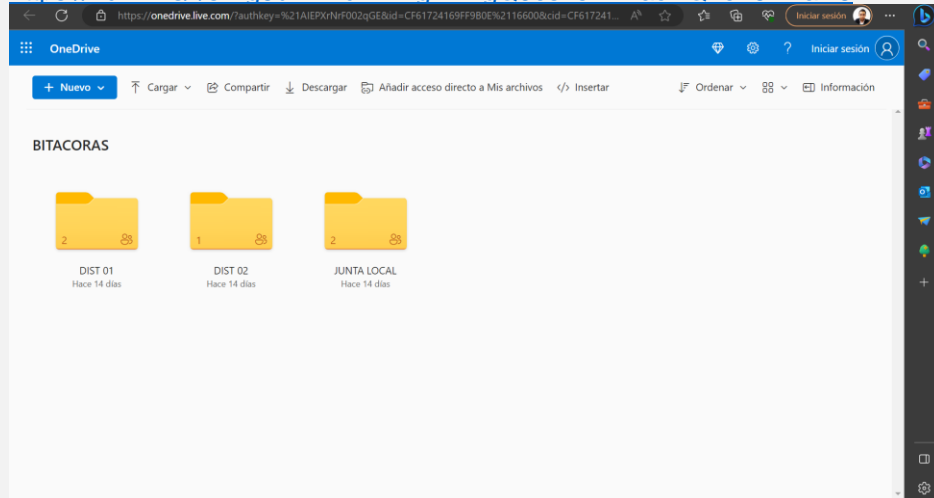
16. JL-MICH

93. Anexos, mediante 3 discos compactos.

18. JL-NAY

94. Anexos, mediante 1 liga electrónica y 1 disco compacto.

https://1drv.ms/f/s!Aq6b_2lBcmHPqYFYgQ9es2sXTTaoYQ?e=5PAaw8



19. JL-NL

95. Anexos, mediante 3,600 copias simples.

20. JL-OAX

96. Anexos, mediante 25,260 copias simples o certificadas.

21. JL-PUE

97. Anexos, mediante 9 discos compactos.

22. JL-QRO

98. Anexos, mediante 1 disco compacto.

23. JL-QROO

99. Anexos, mediante 1 liga electrónica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/marcos_santos_ine_mx/EnnuFxoLFBBj6zACWbbtL4BO7w6TQN_DPOPspWv3lisw?e=880Po6

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de a...	Compartir	Actividad
CA JLE	21 de junio	SANTOS QUINTANA MARCOS	19 elementos	Compartido	
01 JDE	21 de junio	SANTOS QUINTANA MARCOS	1 elemento	Compartido	
03 JDE	21 de junio	SANTOS QUINTANA MARCOS	1 elemento	Compartido	
04 JDE	21 de junio	SANTOS QUINTANA MARCOS	10 elementos	Compartido	

24. JL-SIN

100. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/lourdes_martinezs_ine_mx/EpT1o4AUesNGi1qGRINLJ8QBuyRgsOko_qq-Qg5fo8bktQ?e=mAqHDy

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
JL	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	6 elementos	Compartido	
07 JD	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	4 elementos	Compartido	
06 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	2 elementos	Compartido	
05 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	2 elementos	Compartido	
04 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	12 elementos	Compartido	
03 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	4 elementos	Compartido	
02 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	2 elementos	Compartido	
01 JDE	26 de junio	MARTINEZ SANCHEZ MAF	4 elementos	Compartido	

25. JL-SLP

101. Anexos, mediante 2 dos discos compactos.

26. JL-SON

102. Anexos, mediante 1 disco compacto.

27. JL-TAB

103. Anexos, mediante 907 archivos electrónicos.

28. JL-TAMPS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

104. Anexos, mediante 1 liga electrónica. (misma liga que el apartado anterior)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ada_catache_ine_mx/EoOHZDfdpyVCramMEpy-RO4B_yQBOWjO3xttr0uO0dAddg?e=GKn7TT

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Anexo 1-01638	16 de junio	CATACHE GUTIERREZ ADA	2 elementos	Compartido	
Anexo 2-01638	16 de junio	CATACHE GUTIERREZ ADA	10 elementos	Compartido	
Anexo 3-01638	16 de junio	CATACHE GUTIERREZ ADA	5 elementos	Compartido	
Anexo 4.docx	16 de junio	CATACHE GUTIERREZ ADA	328 KB	Compartido	

29. JL-TLAX

105. Anexos, mediante 1 liga electrónica. (misma liga que el apartado anterior)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/aide_armas_ine_mx/EvgsQ8KUy3FGvTbDS7pQrKgBtGrqJNlly_gsHq7swss8DA?e=eifxTa

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
TL00	19 de junio	ARMAS ESPINOSA AIDE	5 elementos	Compartido	
TL01	19 de junio	ARMAS ESPINOSA AIDE	1 elemento	Compartido	
TL02	19 de junio	ARMAS ESPINOSA AIDE	3 elementos	Compartido	
TL03	19 de junio	ARMAS ESPINOSA AIDE	1 elemento	Compartido	

30. JL-VER

106. Anexos, mediante 1 archivo electrónico.

31. JL-YUC

107. Anexos, mediante 1 liga electrónica. (misma liga que el apartado anterior)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ruby_llergo_ine_mx/EvVMg3Ghbf1OmnOTzbA2d6EBO4_9QH20dA6P-duxFLAkzQ?e=hlyW8R

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Carros en desuso	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	2 elementos	Compartido	
Dto 01	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	3 elementos	Compartido	
Dto 02	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	4 elementos	Compartido	
Dto 03	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	2 elementos	Compartido	
Dto 04	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	3 elementos	Compartido	
Dto 05	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	2 elementos	Compartido	
JLE	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	2 elementos	Compartido	
Parque vehicular	27 de junio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	6 elementos	Compartido	
busquedaFichaDP03012023_133949 DO...	3 de enero	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	25.9 KB	Compartido	

32. JL-ZAC

108. Anexos, mediante 2 discos compactos.

Debido al peso de la información, se provee liga electrónica donde se podrá consultar y descargar la información:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/alan_floresa_ine_mx/EkpeqjQPeBdEu79t8smYsl4BO0BGXVYXDn6AlqJI-Sn3_Q?e=15fYQm

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
DEA	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	3 elementos	Compartido	
JL AGS	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	6 elementos	Compartido	
JL BC	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	3 elementos	Compartido	
JL BCS	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	3 elementos	Compartido	
JL CAM	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	1 elemento	Compartido	
JL CDMX	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	4 elementos	Compartido	
JL CHIH	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	3 elementos	Compartido	
JL CHIS	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	1 elemento	Compartido	
JL COAH	hace 4 minutos	FLORES ALVAREZ ALAN RI	1 elemento	Compartido	

Copias simples o certificadas: 61,560

Discos compactos: 46

Ligas electrónicas: 32

Formato disponible

Modalidad de Entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.



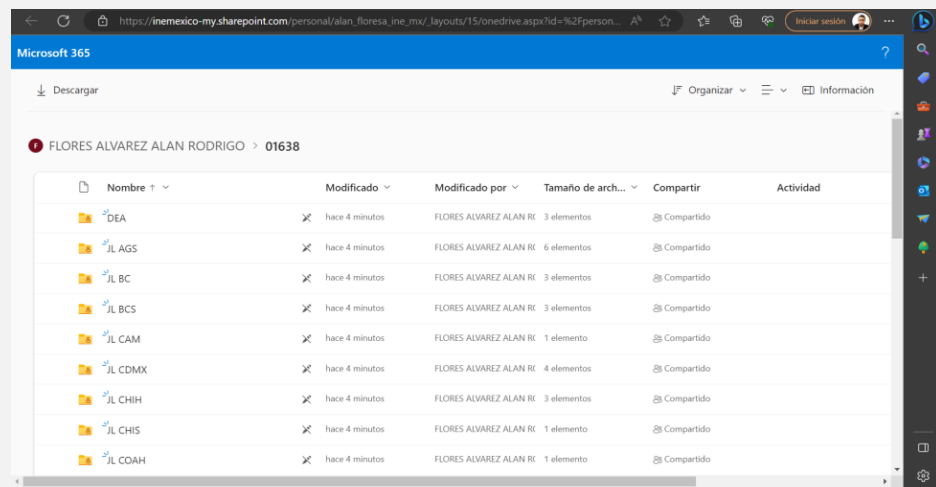
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

- Sobre los puntos **1 a 22, 24 a 28, 30, 32 a 36, 38 a 45, 47 a 59, 61, 63 a 68, 70, 72 a 74, 76, 77, 89, 103 y 106** se remitirán en la siguiente liga electrónica proveída por la UT.

• https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/alan_floresa_ine_mx/EkpeqjQPebEu79t8smYsl4BO0BGXVYXDn6AlqJI-Sn3_Q?e=15fYQm



- Sobre los puntos **23, 29, 31, 37, 46, 60, 62, 69, 71, 75, 81, 84, 85, 87, 92, 94, 99, 100, 104, 105 y 107** se remitirán en ligas electrónicas proveídas por las JL.
- Sobre los puntos **79, 80, 82, 83, 91, 93, 97, 98, 101, 102 y 108** se remitirán en discos 41 compactos simples, previo pago.
- Sobre los puntos **90** se remitirán en 5 discos compactos simples o certificados, previo pago.
- Sobre los puntos **78, 86, 88 y 96** se remitirán en 61,560 copias simples o certificadas, previo pago.
- Sobre el punto **95** se remitirá en 3,600 copias simples, previo pago.

Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información de los puntos **1 a 22, 24 a 28, 32 a 36, 38 a 45, 47 a 61, 63 a 68, 70, 72 a 74, 76, 77, 89, 103 y 106**, **no supera** la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT.

Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información de los puntos **79, 80, 82, 83, 91, 93, 97, 98, 101, 102 y 108, supera** la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, por lo que, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta Unidad de Transparencia 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

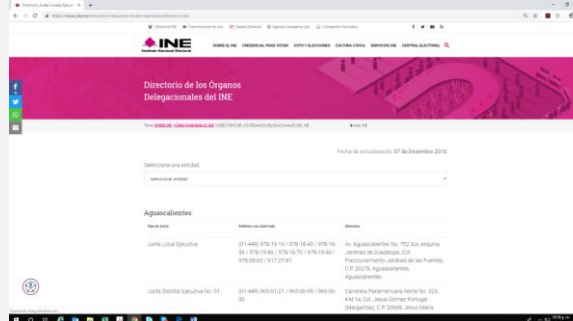
En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arrenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alan.floresa@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta Unidad de Transparencia a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alan.floresa@ine.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

	<p>3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.</p> <p>Consulta Directa, sujeta a previo pago por costos de reproducción:</p> <p>1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición, previo pago por costos de reproducción. Datos de contacto para agendar cita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.❖ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx <p>Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.</p>
<p>Cuota de recuperación</p>	<p>\$61,540.00 (Sesenta y un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por 61,560 copias simples (considerando que las primeras 20 fojas son gratuitas) con la información proporcionada por las áreas. [Precio unitario por copia simple \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)]</p> <p>\$1,539,0000.00 (Un millón quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) por 61,560 copias certificadas con la información proporcionada por las áreas. [Precio unitario por copia certificada \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)]</p> <p>\$462.00 (Cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) por 42 CD simples con la información proporcionada por las áreas. [Precio unitario por disco compacto simple \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)]</p> <p>\$1,175.00 (Mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por 47 CD certificados con la información proporcionada por las áreas. [Precio unitario por disco compacto certificado \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)]</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
<p>Especificaciones de Pago</p>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE –por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p>



INE-CT-R-0189-2023

	Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.
Plazo para reproducir la información	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
Plazo para disponer de la información	Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla. El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Legal	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.

G. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

H. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, párrafo 3, apartado A, fracción I de la CPEUM; 1, 3, 4, 18, 19, 20, 24, fracción VI, 44, 101, 104, 106, 113, fracción V, 136, 138 y 139 de la LGTAIP; 3, 9, 11, fracción VI, 12, 13, 65, 97, 98, 99, 100, 107 110, fracción V, 113, fracción V, 130 y 131 de la LFTAIP; y 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 17, 28, 29, numeral 3, fracción IV, V y VII, 30, 31, 32, 34 y 35 del Reglamento y vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

I. Determinación.

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **1. JL-AGS, 2. JL-BC, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC respecto de las diversas bitácoras, facturas y anexos [formato de pago tesorería (propiedad del Instituto), constancia de trámite de control vehicular para servicio particular (propiedad del Instituto), censo de vehículos (propiedad del Instituto), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), padrón vehicular temporal (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), diagnóstico vehículo (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)].

Tercero. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las **32 JL de las entidades federativas** respecto de las **diversas bitácoras, facturas y anexos [censo de vehículos (arrendados), resguardo de bienes (propiedad del Instituto), tiquete de pago [diversos formatos] (propiedad del Instituto), bitácoras de operación vehicular (arrendados)]**.

Cuarto. Requerimiento. Se requiere al área **17. JL-MOR** para que dé respuesta a la solicitud de información en los términos señalados en el inciso F de la presente resolución.

Quinto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a las personas solicitantes por la vía elegida y a las áreas **DEA** y a las **32 JL de las entidades federativas**, por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI)¹⁵.

¹⁵ ¿Quién es el responsable de tus datos personales? El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. ¿Para qué finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos son recabados para las siguientes finalidades: • Registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión y realizar notificaciones a los solicitantes. • Generar información estadística para la integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. ¿A quién transferimos los datos personales? No realizaremos transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente. ¿Cómo puedes manifestar tu negativa al tratamiento de tus datos? Puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos mediante los derechos de cancelación u oposición de datos personales, acudiendo a la Unidad de Transparencia del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: ARFA

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema

ARCO podrás acudir a la Unidad de Transparencia del INE, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección transparencia@ine.mx o comunicarte a INETEL 800- 433-2000. ¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral? El aviso de privacidad integral podrá consultarlo en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.

Así también, se pone a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los avisos de privacidad y de la PNT, para que conozca las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, proporcionados al momento de presentar una solicitud de acceso a la información: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/avisoprivacidadpagina>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0189-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de la solicitud de información **330031423001750 (UT/23/01638)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 13 de julio de 2023.

Lic. Alfredo Cid García, SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia

Lic. Ivette Alquicira Fuentes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia
--------------------------------------	---

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

